

1512-3B



OFICIO No.2863/DGDE/2016

INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA

Guadalajara, Jal. 26 de mayo, 2016.

**OPD HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA
NUEVO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA "JUAN I. MENCHACA"
ANTIGUO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA
"FRAY ANTONIO ALCALDE"**

Rubros: a).- Control Interno, b).- Adquisiciones Víveres c) Almacenes de Víveres y d) División de Servicios Generales

Período 15 de octubre 2014 al 15 de julio de 2015

Auditoría N° 20/N-12/2015

I.- ANTECEDENTES

Fundamentos legales: artículos 6° fracción IV, 35, 36 último párrafo, 37 primer y tercer párrafo, 38 fracciones I, II, IV, XII y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1°, 2° fracción V, 4°, 6° fracciones III, XXI y XXII, 27 fracción I y III, 28, 29 y 30 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado

II.1 PERÍODO

La revisión se efectuó al OPD Hospital Civil de Guadalajara, a la Unidad Hospitalaria : "Antiguo Hospital Civil de Guadalajara Fray Antonio Alcalde" y a la Unidad Hospitalaria "Nuevo Hospital Civil Dr. Juan I. Menchaca", "Dr. Juan I. Menchaca", mediante pruebas selectivas al período comprendido del 15 de octubre del 2014 al 15 de julio del 2015.

2.- OBJETIVO:

Verificar que las actividades del O.P.D. Hospital Civil de Guadalajara, Unidad Hospitalaria: "Antiguo Hospital Civil de Guadalajara Fray Antonio Alcalde" y la Unidad Hospitalaria "Nuevo Hospital Civil Dr. Juan I. Menchaca", se realicen de acuerdo a las atribuciones y lineamientos contenidos en la Ley y Reglamento del Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara, Manual de Organización y Funcionamiento, Manual de Procedimientos, Condiciones Generales de Trabajo del Sindicato Único de Trabajadores del Hospital Civil de Guadalajara, Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, Ley de Responsabilidades de los Servicios Públicos del Estado, Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado y, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público entre otros.



Contraloría del Estado



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN
A DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO

OFICIO No.2863/DGDE/2016

Comprobar que los registros y controles aplicables en las diferentes áreas se realicen con estricto apego a la normatividad y reglamentos vigentes, que los controles internos faciliten los procesos establecidos, con la finalidad que se garantice la eficiencia de dicho Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara, Unidad Hospitalaria: "Antiguo Hospital Civil de Guadalajara Fray Antonio Alcalde" y a la Unidad Hospitalaria "Nuevo Hospital Civil Dr. Juan I. Menchaca".

Analizar y evaluar que los recursos humanos, materiales y financieros asignados se administren con honestidad, economía, eficiencia y transparencia, verificar y comprobar que se cumpla con las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina establecidas en la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, en el Presupuesto de Egresos del Estado, y demás disposiciones aplicables para el cumplimiento normativo, administrativo, legal y reglamentario.

II.3 ALCANCE APLICADO A LA REVISION

Se analizó el Control Interno del Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara, Unidad Hospitalaria: "Antiguo Hospital Civil de Guadalajara Fray Antonio Alcalde" (OPD HCG FAA) y de la Unidad Hospitalaria "Nuevo Hospital Civil Dr. Juan I. Menchaca", (OPD HCG JIM) existente en la Sub-Dirección Administrativa, el Departamento de Almacenes de Víveres, la Coordinación General de Adquisiciones y la Coordinación General de Servicios Generales.

Se analizo mediante pruebas selectivas la existencia de insumos en los almacenes de víveres, de las Unidades Hospitalarias antes citadas.

Se analizo y verifiko el cumplimiento de la entrega de víveres por parte de los proveedores a los que se les asignó orden de compra.

Se verifiko mediante pruebas selectivas la aplicación de las penas convencionales derivadas del incumplimiento de entrega de víveres por parte de los proveedores.

Se analizó el cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios, de Seguridad y Vigilancia (Sin Armas de Fuego) celebrado entre el OPD. Hospital Civil de Guadalajara y el proveedor Centurión Alta Seguridad Privada S.A. de C.V; con numero LPL01/2015/01, de fecha 05 de diciembre de 2014, por un importe de \$25,284,861.50 (Veinticinco millones doscientos ochenta y cuatro mil ochocientos sesenta y un pesos 50/100 M.N.)



OFICIO No.2863/DGDE/2016

Se analizaron los 14 y 18 expedientes correspondientes a los vehículos del parque vehicular de la Unidad Hospitalaria "Fray Antonio Alcalde" y "Dr. Juan I. Menchaca" respectivamente

Se verifico el equipo existente en cada Unidad que conforma el parque vehicular de dichas Unidades Hospitalarias.

MONTO AUDITADO: \$ 4,784,837.96

MONTO OBSERVADO: \$ 185,468.92

II.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA

El Trabajo se desarrolló de conformidad con las Normas Generales de Auditoria Pública, aplicando los procedimientos y técnicas que a continuación se describen, mismos que se consideraron necesarios de acuerdo a las circunstancias del entorno.

Se comprobó y verificó que la operación y funcionamiento se haya realizado de acuerdo a las atribuciones y lineamientos establecidos, Ley y Reglamento del Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara, Manual de Organización y Funcionamiento, Manual de Procedimiento, Condiciones Generales de Trabajo del Sindicato Único de Trabajadores del Hospital Civil de Guadalajara, Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, Ley de Responsabilidades de los Servicios Públicos del Estado, Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado y Políticas y Lineamientos para la Contratación de Adquisiciones, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico, entre otros.

Se analizó con mayor énfasis que los sistemas, procedimientos y los controles establecidos garantizarán resultados en términos de eficiencia, eficacia, y con apego al marco de transparencia, imparcialidad, honestidad y legalidad que permita mayor pertinencia para que se incremente el nivel de calidad de los servicios públicos que se prestan a la ciudadanía en el área auditada.

III.- RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO

Se realizó de conformidad con las normas y procedimientos de auditoría pública, determinándose las siguientes observaciones consideradas más relevantes en los siguientes rubros:

ALMACEN DE VIVERES DE LA UNIDAD HOSPITALARIA "FRAY ANTONIO ALCALDE"

Observación: 05



Contraloría del Estado

05 A.- En base a la prueba selectiva practicada los días 24 de septiembre de 2015, por este Órgano Estatal de Control, al Almacén de Víveres de la Unidad Hospitalaria "Fray Antonio Alcalde" se determinaron:

1. **586** productos Faltantes por un importe total de **\$18,270.45** (Diez y ocho mil doscientos setenta pesos 45/100 M.N.), reflejados en **11** renglones. detalle Anexo 04
2. **259** productos sobrantes por un importe total de **\$7,488.35** (Siete mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 35/100 M.N.) reflejados en **13** renglones, detalle Anexo 05.

Incumpliendo con lo señalado:

Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco

Artículo 32.- I. II., III.; IV., V; y VI.. Condiciones Generales de Trabajo del Sindicato único de Trabajadores del Hospital Civil de Guadalajara Artículo 127 Fracción XV *Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco* Artículo 61. I.-

Observación 06.-

Se observó que en los archivos del Almacén de Víveres no conservan la remisión, factura diaria o documento que acredita las entregas parciales de mercancía que realizan los proveedores al Almacén de Víveres, motivo por el cual este Órgano Estatal de Control, no pudo constatar si los proveedores entregaron en tiempo y forma los renglones asignados en cada Orden de Compra.

Incumpliendo con lo señalado en:

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco Artículo 61, V. Condiciones Generales de Trabajo del Sindicato único de Trabajadores del Hospital Civil de Guadalajara Artículo 127 Fracción XV **Además se incumple con la siguiente normatividad** Reglamento de la Ley del OPD Hospital Civil de Guadalajara Artículo 29. *Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios* Artículo 55.-I. XIV.

Observación 07.-

El Departamento de Dietología y Nutrición elabora los menús en base al siguiente censo:

No.	Descripción
1	Pacientes Hospitalizados en la Unidad Hospitalaria "Fray Antonio Alcalde"
2	Comensales: (Residentes, Empleados, Banco de Sangre, Guardería Jorge Segura Ortega, Estancia Infantil los Leoncitos, Casa de las Religiosas, eventos especiales, eventos especiales, pacientes)
3	Pacientes Hospitalizados en el Instituto Jalisciense de Cancerología.

Observando que:

No se proporcionó evidencia documental donde los funcionarios competentes del OPD. Hospital Civil de Guadalajara autoricen se otorgue el servicio de alimentos a:

- a) La Instancia Infantil los Leoncitos y
- b) Al Instituto Jalisciense de Cancerología Organismo Público Descentralizado con presupuesto independiente.

Incumpliendo con lo señalado en:



OFICIO No.2863/DGDE/2016

Reglamento de la Ley del OPD Hospital Civil de Guadalajara Artículo 29. II.- Artículo 60. IV.- **Además se incumple con la siguiente normatividad**

Reglamento de la Ley del OPD Hospital Civil de Guadalajara Artículo 29. III.-; Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios Artículo 55.- I. XIV. **Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco Artículo 61. I.-**



Contraloría del Estado

MATERIAL OBSOLETO

Observación 08.-

Se observa que existe en el Almacén de Víveres de la Unidad Hospitalaria Fray Antonio Alcalde **14,997** productos y artículos de material obsoleto reflejado en 08 renglones que a la fecha de inventario (24 de septiembre de 2015), no se les ha dado utilización alguna, o se ha iniciado su correspondiente trámite de baja, detalle Anexo 06

Incumpliendo con lo señalado en el

Procedimiento de almacén de fecha septiembre 2014 Punto 5.7, 5.7.2.1 Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado Artículo 40 **Además de contraponerse a la siguiente normatividad:** Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco Artículo 61. I.- Condiciones Generales de Trabajo de fecha mayo 2014 Art. 98, Art. 99 Artículo 127 Fracción XV: Procedimiento de Almacén General 5.7, 5.7.2.2

Seguridad y Vigilancia

Observación 09

9A.- La falta de aclaración y justificación **81** documentos en **31** expedientes de los elementos de seguridad externa, **2** de ellos ubicados en la Unidad Hospitalaria "Fray Antonio Alcalde" y **29** en la Unidad Hospitalaria "Dr. Juan I. Menchaca", detalle Anexo 07

Incumpliendo con lo señalado en

Contrato de Prestación de Servicios de Seguridad y Vigilancia (sin armas) para el Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara. Clausula Quinta Inciso A) Condiciones Generales de Trabajo del Sindicato único de Trabajadores del Hospital Civil de Guadalajara Artículo 127 Fracción XV **Además de contraponerse a la siguiente normatividad:**

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco Artículo 61. I.- Condiciones Generales de Trabajo del Sindicato Único de Trabajadores del Hospital Civil de Guadalajara: Artículo 98

IV.- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN GENERAL

La ausencia de controles respecto de procesos específicos en la administración de los recursos, aunado a la inadecuada supervisión de las operaciones en forma constante en el Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara, Unidad Hospitalaria: "Antiguo Hospital Civil de Guadalajara Fray Antonio Alcalde" (**OPD HCG FAA**) y a la Unidad Hospitalaria "Nuevo Hospital Civil Dr. Juan I. Menchaca", (**OPD HCG JIM**) concatenados a la inobservancia del marco normativo que regula el registro, control y ejercicio de los recursos, así como en la operación inherente, las cuales repercuten en



OFICIO No.2863/DGDE/2016

el cumplimiento de las metas y objetivos programados, en tal virtud, este Órgano Estatal de Control considera necesario que se implementen a la brevedad, las acciones y recomendaciones que se mencionan tendientes a solventar las observaciones determinadas, a fin de incrementar la eficiencia administrativa y operativa, mediante el cumplimiento de la normatividad vigente, para inhibir y evitar la recurrencia de las mismas.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente:
"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Lic. Jorge Guillermo Ojeda Preciado
Director General de Control y Evaluación a
Dependencias del Ejecutivo de la Contraloría del Estado

JGOP/JLDT/RVL/MEGA

"El presente documento contiene información clasificada como RESERVADA de conformidad a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás ordenamientos de la materia aplicables"

CÉDULA DE (OBSERVACIONES) (SEGUIMIENTO)

CONTRALORÍA DEL ESTADO DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN A DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	ENTE:	OPD Hospital Civil de Guadalajara Unidad Hospitalaria Antiguo Hospital Civil "Fray Antonio Alcalde" (FAA) y Unidad Hospitalaria Nuevo Hospital Civil de Guadalajara "Dr. Juan I. Menchaca" (JIM)		OBSERVACIONES TOTALES	10		
	OFICIO DE COMISIÓN N°	EXPEDIENTE N°	ACTA N°	OBSERVACIONES NO RELEVANTES	10		
SEGUIMIENTO N°	N° OFICIO DEL ENTE	PROGRAMAS AUDITADOS		MONTOS	AUDITADO	OBSERVADO	
					\$4,784,837.96	\$185,468.92	
				SOLVENTADAS EN RESULTADOS PRELIMINARES			
				01, 02, 03 04 (A), 5 (B) 9 (B) 10			
			a).- Control Interno, b).- Adquisiciones Víveres c) Almacenes de Víveres y d) División de Servicios Generales.	EVALUACIÓN I	Solventadas	Respuesta Insuficiente	Pendiente de Solventar
				EVALUACIÓN II			

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>ANTECEDENTES: Oficio de comisión 3758/DGDE/2015 de fecha 21/07/2015</p> <p>O.P.D. HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA (OPD HCG) UNIDAD HOSPITALARIA "FRAY ANTONIO ALCALDE" (FAA) Y UNIDAD HOSPITALARIA NUEVO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA "DR. JUAN I. MENCHACA" (JIM)</p> <p><u>ADQUISICIONES DE VÍVERES</u> <u>UNIDAD HOSPITALARIA "FRAY ANTONIO ALCALDE" Y</u> <u>UNIDAD HOSPITALARIA "DR. JUAN I. MENCHACA"</u></p> <p>Del análisis, verificación e inspección de la información y documentación que nos fue entregada impresa y medios magnéticos, mediante:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio DG HCG/1068/15, de fecha 11 de Agosto de 2015, emitido por el Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez, Director General del OPDHCG., • Oficio No. CGI/699/15 fecha 08 de septiembre del 2015, emitido por el Mtro. Lucio Castellanos Oregel, Contralor General Interno del Hospital Civil de Guadalajara 		

OPD HCG, Antiguo Hospital Civil de Guadalajara Unidad Hospitalaria "Fray Antonio Alcalde" y Unidad Hospitalaria Nuevo Hospital Civil de Guadalajara "Juan I. Menchaca" P-II, a).- Control Interno, b).- Adquisiciones de Víveres c) Almacén de Víveres y d) División de Servicios Generales, periodo del 15 de octubre del 2014 al 15 de julio de 2015
 Elaborado con fecha 26 mayo 2016.
 Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN APORTADA
<ul style="list-style-type: none"> • Oficio No. CGI/708/15 fecha 09 de septiembre del 2015, emitido por el Mtro. Lucio Castellanos Oregel, Contralor General Interno del Hospital Civil de Guadalajara • Oficio No. CGI/740/15 fecha 22 de septiembre del 2015, emitido por el Mtro. Lucio Castellanos Oregel Contralor General Interno del O.P.D. Hospital Civil de Guadalajara. • Oficio No. CGI/769/15 fecha 06 de octubre del 2015, emitido por el Mtro. Lucio Castellanos Oregel Contralor General Interno del O.P.D. Hospital Civil de Guadalajara • Oficio No. CGI/783/15 fecha 09 de octubre del 2015, emitido por el Mtro. Lucio Castellanos Oregel Contralor General Interno del O.P.D. Hospital Civil de Guadalajara. • Oficio No. CGI/805/15 fecha 14 de octubre del 2015, emitido por el Mtro. Lucio Castellanos Oregel Contralor General Interno del O.P.D. Hospital Civil de Guadalajara. <p>Del análisis, inspección y verificación de las Adquisiciones de Viveres Realizadas en la Coordinación General de Adquisiciones y Suministros del OPD Hospital Civil de Guadalajara, se generó un total de 469 solicitudes, detallándose como sigue:</p> <p>Unidad Hospitalaria "Fray Antonio Alcalde" corresponden 255 Solicitudes por un importe de \$23,773,462.08 (Veintitrés millones setecientos setenta y tres mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 08/100 M.N.) se aplicó una muestra selectiva a 5 solicitudes por un importe total de \$956,876.17 (Novecientos cincuenta y seis mil ochocientos setenta y seis pesos 17/100 M.N.) equivalente al 4.2% del total de solicitudes asignadas a esta Unidad Hospitalaria.</p> <p>Unidad Hospitalaria "Dr. Juan I. Menchaca" corresponden 214 Solicitudes por un importe de \$11,072,407.35 (Once millones setenta y dos mil cuatrocientos siete pesos 35/100 M.N.) se aplicó una muestra selectiva a 5 solicitudes por un importe total de \$956,876.17 (Novecientos cincuenta y seis mil ochocientos setenta y seis pesos 17/100 M.N.) equivalente al 8.6% del total de solicitudes de adquisiciones, resultando:</p>		

OPD HCG, Antiguo Hospital Civil de Guadalajara Unidad Hospitalaria "Fray Antonio Alcalde" y Unidad Hospitalaria Nuevo Hospital Civil de Guadalajara "Juan I. Menchaca" P-II, a).- Control Interno, b).- Adquisiciones de Viveres c) Almacén de Viveres y d) División de Servicios Generales, periodo del 15 de octubre del 2014 al 15 de julio de 2015

Elaborado con fecha 26 mayo 2016.
Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>Observación (R)</p> <p>01.- Las adquisiciones de frutas y verduras, se realizan con base en el procedimiento "Compras por invitación a cuando menos 3 proveedores", de fecha 01 de agosto 2014, que en el punto 6.36.4 textualmente señala:</p> <p><i>"En caso de los bienes a consumir de frutas y verduras, se llevara a cabo por la Unidad de compras la elaboración del cuadro comparativo el cual determinará el precio promedio en base a la siguiente formula: La información recabada por las propuestas de los proveedores, eliminando los 3 (tres) precios más altos y el más bajo de cada progresivo de los precios restantes, de los cuales se determinara cual es el precio promedio, al resultado se le descontará el 3%, siendo este último el precio que se asignará a las órdenes de compra, por lo que para la adquisición se lleva un control de participación de los proveedores en meses anteriores y se toma en cuenta quien participó, el Coordinador General de Adquisiciones revisará dicho control y se elegirán a 8 proveedores, de los cuales 4 serán destinados para la Unidad Hospitalaria y los 4 restantes para la otra, estableciendo un rol de entrega"</i></p> <p>Observando que:</p> <p>En el punto 6.36.4 del procedimiento denominado "Compras por invitación a cuando menos 3 proveedores", se eliminan los tres precios más altos y el precio más bajo sin tener en cuenta las demás condiciones de compra, situación que no se maneja en la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado y su Reglamento.</p> <p>Obsv. 01.- SOLVENTADA EN RESULTADOS PRELIMINARES</p> <p>En virtud de que con el Oficio CGI/0241/2016 de fecha 29 de abril de 2016 emitido por el Mtro. Lucio Castellanos Oregel Contralor General Interno del OPDHCG da contestación a lo solicitado en la mesa de trabajo de Presentación de Resultados Preliminares de Auditoria de fecha 15 de abril de 2016, con la cual remitió documentación e información que una vez analizada y valorada justifica el procedimiento utilizado en la Adquisición de Frutas y verduras, como sigue:</p> <p>➤ Copia simple de la Actualización del Manual de Procedimientos de la Coordinación General de Adquisiciones y Suministros, Compra por Invitación a cuando menos 3 proveedores, Con clave PC-DGSGACGA-10, Versión: V2. Proceso al que pertenece: MAP-DGSGACGA-01. Páginas 17 de 17. Fecha de Emisión: 01/08/2014. Actualización: 24/02/2016</p> <p>Lo cual incumple con:</p> <p>Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado</p> <p>Artículo 1. La presente ley es de orden público e interés social y tiene por objeto regular las acciones de programación, presupuestación, gasto, ejecución, conservación, mantenimiento y control de las operaciones relativas a la adquisición o enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios que lleven a cabo las dependencias y entidades de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal del Poder Ejecutivo del Estado...</p>		

OPD HCG, Antiguo Hospital Civil de Guadalajara Unidad Hospitalaria "Fray Antonio Alcalde" y Unidad Hospitalaria Nuevo Hospital Civil de Guadalajara "Juan Menchaca" P-II, a).- Control Interno, b).- Adquisiciones de Viveres c) Almacén de Viveres y d) División de Servicios Generales, periodo del 15 de octubre del 2014 al 15 de julio de 2015

Elaborado con fecha 26 mayo 2016.

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACION DEL ENTE AUDITADO	ANALISIS Y VALORACION DE LA INFORMACION Y DOCUMENTACION APORTADA
<p>Los órganos de gobierno de las entidades deberán emitir, de conformidad a este ordenamiento, las políticas, bases y lineamientos para llevar a cabo la adquisición, enajenación o arrendamiento de bienes, o la contratación de servicios y manejo de almacenes, tomando en cuenta la naturaleza, fines y metas de las propias entidades, pudiendo cuando lo crean conveniente, solicitar el apoyo de la administración central.</p> <p>Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, vigente hasta el 02 de febrero 2016, en lo que no se contradiga a la Ley de Adquisiciones y enajenaciones del Estado de Jalisco publicada en el 23 de julio 2015 en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco.</p> <p>Artículo 19.- La Secretaría y la Comisión, según el caso, evaluarán las propuestas que presenten los proveedores de bienes y servicios, a efecto de seleccionarlos, considerando para ello las mejores condiciones de precio, calidad, garantía, plazo de entrega y financiamiento para el pago, con base en los siguientes procedimientos:</p> <p>Reglamento de la Ley del Organismo Público Descentralizado "Hospital Civil de Guadalajara"</p> <p>Artículo 31 "Son atribuciones del Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos las siguientes: Auxiliar al Titular del Organismo en la formulación de los instrumentos normativos que deberán regir en la Institución;</p> <p>Artículo 33. Son atribuciones del Jefe de Departamento de Planeación y Desarrollo, las siguientes:</p> <p>III.- Elaborar el Manual de Organización del "Hospital Civil de Guadalajara", así como los de sistemas, procedimientos y de servicios que correspondan al mismo;</p> <p>Artículo 46. "Son atribuciones del Director de la Unidad Hospitalaria:</p> <p>XIII.- Elaborar el manual de organización y procedimientos de la Unidad Hospitalaria..."</p> <p>Artículo 60 Son atribuciones del Subdirector Administrativo, las siguientes</p> <p>VIII Participar en la integración de los manuales de organización y de procedimientos..."</p> <p>Manual de Organización y Funcionamiento del Hospital Civil de Guadalajara, Unidad Hospitalaria "Dr. Juan I. Menchaca"</p> <p>Atribuciones de la Subdirección Administrativa</p> <p>h) " Participar en la Integración de los Manuales de Organización y Procedimiento"</p> <p>Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> <p>Artículo 24.- Es facultad de los Titulares de las Entidades Públicas expedir todas las disposiciones reglamentarias que rijan el funcionamiento interno de las oficinas de servicio público, oyendo al sindicato correspondiente en su caso.</p> <p>Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco</p> <p>Artículo 61. Todo servidor público, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, tendrá las siguientes obligaciones: I.- "Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión."</p>		
<p>Recomendación Preventiva</p> <p>El Director General del Hospital Civil de Guadalajara debe girar instrucciones al Jefe de Departamento de Planeación y Desarrollo, al Subdirector General Administrativo y al Coordinador General de Adquisiciones y Suministros, así como al personal responsable del OPD Hospital Civil de Guadalajara para</p>	<p><i>[Handwritten signature]</i></p>	<p><i>[Handwritten signature]</i></p>

OPD HCG, Antiguo Hospital Civil de Guadalajara Unidad Hospitalaria "Fray Antonio Alcalde" y Unidad Hospitalaria Nuevo Hospital Civil de Guadalajara "Juan I. Menchaca" P-II, a).- Control Interno, b).- Adquisiciones de Viveres c) Almacén de Viveres y d) División de Servicios Generales, periodo del 15 de octubre del 2014 al 15 de julio de 2015

Elaborado con fecha 26 mayo 2016.

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>que en el desempeño de sus funciones se sujeten a lo señalado por la normatividad aplicable, por lo que una de sus responsabilidades consiste en revisar periódicamente y en forma conjunta que el proceso de compras por invitación a cuando menos 3 proveedores, a fin de que se apege a lo señalado por la normatividad aplicable, por lo que se deben implementar las medidas de control al respecto.</p> <p>SOLVENTADA EN RESULTADOS PRELIMINARES</p> <p>Se cumple con la Recomendación Preventiva, en virtud que en la documentación recibida para su análisis y valoración se remite copia simple del Oficio DG HCG/0475/16 de fecha 22 de marzo 2016, emitido por el Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez Director General del OPD Hospital Civil de Guadalajara a los C.C:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dr. Benjamín Gálvez Gálvez Subdirector General Administrativo del OPD HCG. • Dr. Raúl Vicente Flores Coordinador General de Adquisiciones del OPD HCG. <p>Que señala textualmente lo siguiente:</p> <p><i>"... los exhorto para dar cumplimiento a lo determinado en la recomendación preventiva de la observación 1) que indica que para el desempeño de sus funciones, se apeguen a lo señalado por la normatividad aplicable, por lo que una de sus responsabilidades consiste en revisar periódicamente y en forma conjunta el proceso de compras por invitación a cuando menos 3 proveedores, a fin de que se apege a lo señalado por la normatividad vigente y aplicable..."</i></p> <p style="text-align: center;">Recomendación Correctiva</p> <p>El Director General del Hospital Civil de Guadalajara debe instruir Jefe de Departamento de Planeación y Desarrollo, al Subdirector General Administrativo y al Coordinador General de Adquisiciones y Suministros del OPD Hospital Civil de Guadalajara, para que justifiquen a este Órgano Estatal de Control por qué:</p> <p>En el punto 6.36.4 del procedimiento denominado "Compras por invitación a cuando menos 3 proveedores", se eliminan los tres precios más altos y el precio más bajo sin tener en cuenta las demás condiciones de compra, situación que no se maneja en la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado y su Reglamento.</p> <p>Por lo que deben realizar las gestiones necesarias para subsanar la situación observada.</p>		

OPD HCG, Antigua Hospitalaria Unidad Hospitalaria "Fray Antonio Alcalde" y Unidad Hospitalaria Nuevo Hospital Civil de Guadalajara "Juan I. Menchaca" P-II, a).- Control Interno, b).- Adquisiciones de Viveres c) Almacén de Viveres y d) División de Servicios Generales, periodo del 15 de octubre del 2014 al 15 de julio de 2015

Elaborado con fecha 26 mayo 2016.

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>En caso contrario se deben iniciar los Procedimientos Sancionatorios (Responsabilidad Administrativa) a que haya lugar, a fin de deslindar conforme a derecho, las posibles responsabilidades en que hubieran incurrido los servidores públicos o ex servidores públicos involucrados, por actos u omisiones en su gestión, remitiendo oportunamente a la Contraloría del Estado, constancia documental que acredite el inicio de dichos procedimientos, así como sus resolutivos, de conformidad con lo señalado en el artículo 3° fracción IX, 61 fracción XVII y 87 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.</p> <p>SOLVENTADA EN RESULTADOS PRELIMINARES <u>Se cumple con la recomendación correctiva.-</u> Con base en la información y documentación mencionada y detallada en la presente observación</p> <p><u>ALMACEN DE VÍVERES DE LA UNIDAD HOSPITALARIA "JUAN I. MENCHACA" (JIM)</u></p> <p>Del análisis e Inspección de la información y documentación que nos fue entregada en medios magnéticos, mediante:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio No. DG HCG / 1068 / 15 fecha 11 de agosto del 2015, emitido por el Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez Director General del OPDHCG Hospital Civil de Guadalajara • Oficio DND-482 / 2015 de fecha 07 de agosto del 2015, emitido por la Mtra. N.C. Erika Mejía Marín Jefe del Departamento de Nutrición y Dietética del Hospital Civil de Guadalajara "Dr. Juan I. Menchaca" <p>Del análisis, inspección y verificación del Registro de Adquisiciones de Víveres del Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara, Unidad Hospitalaria "Dr. Juan I. Menchaca" (OPD HCG JIM) correspondiente a 3,667 renglones de productos tanto perecederos como de abarrotes por un importe total de \$11,072,407.35 (Once millones setenta y dos mil cuatrocientos siete pesos 35/100 M.N), se aplicó una muestra selectiva a 504 renglones por un importe total de \$2,754,476.70 (Dos millones setecientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y seis pesos 70/100 M.N.) equivalente al 24.8% del total de compras realizadas para el almacén de</p>		

OPD HCG, Antiguo Hospital Civil de Guadalajara Unidad Hospitalaria "Fray Antonio Alcalde" y Unidad Hospitalaria Nuevo Hospital Civil de Guadalajara "Juan I. Menchaca" P-II, a).- Control Interno, b).- Adquisiciones de Víveres c) Almacén de Víveres y d) División de Servicios Generales, periodo del 15 de octubre del 2014 al 15 de julio de 2015

Elaborado con fecha 26 mayo 2016.

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACION DEL ENTE AUDITADO	ANALISIS Y VALORACION DE LA INFORMACION Y DOCUMENTACION APORTADA
<p>viveres, arrojando el siguiente resultado:</p> <p>Observación (R)</p> <p>02.- Al proveedor Leonor Fabiola Hurtado González se le asignaron las órdenes de compra 20500644, 20500930 y 20500933 por un importe total de \$95,186.00 (Noventa y cinco mil ciento ochenta y seis pesos 00/100 M.N.) correspondiente a 1,375 kilos de cármicos, observando que no se proporcionó evidencia documental de la aplicación de la pena convencional por la cantidad de \$6,260.00 (Seis mil doscientos sesenta pesos 00/100 M.N.), por el incumplimiento en la entrega de 819 kilos de cármicos por un importe total de \$62,600.00 (Sesenta y dos mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), detalle en Anexo 01.</p> <p>Obs. 02.- SOLVENTADA EN RESULTADOS PRELIMINARES</p> <p>En virtud de que con el Oficio CGI/0241/16 de fecha 29 de abril de 2016 emitido por el Mtro. Lucio Castellanos Oregel Contralor General Interno del OPDHCG remite evidencia documental que justifica la aplicación de la pena convencional por la cantidad de \$6,260.00 (Seis mil doscientos sesenta pesos 00/100 M.N.), como sigue:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia del Oficio DG/SGA/497/2016 de fecha 29 de abril de 2016 remitidos por el Dr. Benjamín Gálvez Gálvez Subdirector General Administrativo del OPD HCG • Copia Simple de la póliza de cheque No. 0054260 de fecha 27 de abril de 2016, por la cantidad de \$26,326.00 (veintiséis mil trescientos veintiséis pesos 00/100 M.N.) • Copia simple de las facturas 3701, 3702, 3703 por un importe total de \$32,586.00. • Copia simple de documento denominado "Relación de Penalizaciones por cheque" que refleja la aplicación de la pena convencional por la cantidad de \$6,260.00 (Seis mil doscientos sesenta pesos 00/100 M.N.) • Copia simple del documento denominado "Reporte de Documento" de la Denuncia presentada por la Empresa denominada Hurtado González Leonor Fabiola presentado ante la Fiscalía General del Estado, el día 21 de abril del 2016. <p>Incumpliendo con lo señalado en:</p> <p>Contrato de Compraventa</p> <p>Proceso de Invitación</p> <p>Condiciones Contractuales de Compraventa.</p> <p>CUARTA.- Del lugar, Fecha y Condiciones de Entrega, El Proveedor, se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecido en el anverso de este documento, mismo que correrá a partir del siguiente día hábil en que se suba a la página electrónica http://www.hcg.udg.mx/ la Orden de Compra, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas. En caso de incumplimiento se procederá en la cláusula décimo tercera del presente instrumento.</p> <p>DECIMO TERCERA.- De la Pena Convencional. En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla</p>		

OPD HCG, Antiguo Hospital Civil de Guadalajara Unidad Hospitalaria "Fray Antonio Alcalde" y Unidad Hospitalaria Nuevo Hospital Civil de Guadalajara "Juan I. Menchaca" P-II, a).- Control Interno, b).- Adquisiciones de Viveres c) Almacén de Viveres y d) División de Servicios Generales, periodo del 15 de octubre del 2014 al 15 de julio de 2015

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

Revisión - 4

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACION DEL ENTE AUDITADO	ANALISIS Y VALORACION DE LA INFORMACION Y DOCUMENTACION APORTADA
<p>con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL HOSPITAL" aplicará una pena convencional; misma que será determinada en los siguientes casos:</p> <p>Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% del total de la Orden de Compra antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente, en caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL HOSPITAL".</p> <p>El pago de la pena convencional que se desprenda de la Orden de Compra, será descontado del pago programado por "EL HOSPITAL" a través de la Coordinación General de Finanzas, en caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago, se notificará a la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco, su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno.</p> <p>En el supuesto de que resulte aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago, debiendo ser cubierta mediante depósito en la cuenta bancaria que indique "EL HOSPITAL", asimismo éste último tendrá la facultad de dar por terminada o cancelar totalmente la presente relación contractual sin responsabilidad jurídica alguna para "EL HOSPITAL".</p> <p>Manual de Procesos: Recepción, Almacenaje y Distribución de Materia Prima.</p> <p>6.Desarrollo</p> <p>6.16 Incumplimiento por parte del Proveedor.</p> <p>6.16.1 En caso de incumplimiento por parte del proveedor se cancela la entrega y asume su responsabilidad.</p> <p>Además de contraponerse con la siguiente normatividad:</p> <p>Reglamento de la Ley del organismo Público Descentralizado "Hospital Civil de Guadalajara"</p> <p>Art. 29 Son Atribuciones del Subdirector General Administrativo</p> <p>Fracción IV - Difundir y vigilar el cumplimiento de las normas, políticas y procedimientos que regulan los sistemas de adquisición, almacenamiento, distribución y control de bienes, para la prestación de servicios generales;</p> <p>Condiciones Generales de Trabajo del Sindicato Único de Trabajadores del Hospital Civil de Guadalajara</p> <p>Capítulo XII de los Derechos y obligaciones y prohibiciones de los trabajadores</p> <p>Art. 127 Son obligaciones de los Trabajadores, además de las que les imponen las leyes, las siguientes:</p> <p>Fracción III que textualmente dice : "Coadyuvar con toda eficacia dentro de sus atribuciones o funciones a la realización de los programas del Organismo y guardar en todos sus actos, completa lealtad; a éste"</p> <p>Fracción VI Desempeñar las actividades inherentes al puesto, en el lugar que le sea señalado en su nombramiento"</p> <p>Fracción XV "Responder del manejo apropiado de documentos, correspondencia, valores y efectos que se les confíen con motivo del desempeño de sus funciones"</p> <p>Art. 128 Fracción V Omitir o retrasar el cumplimiento de las obligaciones que les impone la Ley y estas condiciones</p> <p>Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco</p> <p>Artículo 61. Todo servidor público, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, tendrá las siguientes obligaciones: I.-</p>		

OPD HCG, Antiguo Hospital Civil de Guadalajara Unidad Hospitalaria "Fray Antonio Alcalde" y Unidad Hospitalaria Nuevo Hospital Civil de Guadalajara "Juan I. Menchaca" P-II, a).- Control Interno, b).- Adquisiciones de Viveres c) Almacén de Viveres y d) División de Servicios Generales, periodo del 15 de octubre del 2014 al 15 de julio de 2015

Elaborado con fecha 26 mayo 2016.

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACION DEL ENTE AUDITADO	ANALISIS Y VALORACION DE LA INFORMACION Y DOCUMENTACION APORTADA
<p><i>"Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión."</i></p> <p>Recomendación Preventiva</p> <p>El Director General del Hospital Civil de Guadalajara debe girar instrucciones al Director de la Unidad Hospitalaria "Dr. Juan I. Menchaca", así como al Subdirector General Administrativo y a los Funcionarios competentes para que en el desempeño de sus funciones se apeguen a lo señalado por la normatividad aplicable, por lo que una de sus responsabilidades consiste en aplicar oportunamente las penas convencionales que correspondan por incumplimiento de los proveedores en la entrega de bienes y servicios con motivo de órdenes de compra o contratos asignados a los mismos, por lo que se deben implementar medidas de control al respecto.</p> <p>SOLVENTADA EN RESULTADOS PRELIMINARES</p> <p>Se cumple con la Recomendación Preventiva.- En virtud que en la documentación recibida para su análisis y valoración se remite copia simple del Oficio DG HCG/0477/16 de fecha 22 de marzo 2016, emitido por el Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez Director General del OPD Hospital Civil de Guadalajara a los C.C:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dr. Francisco Martín Preciado Director de la Unidad Hospitalaria "Dr. Juan I. Menchaca" • Dr. Benjamín Gálvez Gálvez Subdirector General Administrativo del OPD HCG • Dr. José de Jesús Godoy Castellón Coordinador de área Administrativa del HCGJIM • Lic. Francisco Javier Espinosa Méndez Jefe de la División de Servicios Administrativos HCGJIM • Dr. Enrique Felipe Aréchiga Razura Jefe de recursos Materiales del HCGJIM • C.P. Guillermo Raúl Arce Estrada Encargado del Almacén de Viveres del HCGJIM • Lic. Roberto Mercado Ruíz Encargado del Área de Penalizaciones adscrita a la Subdirección General Administrativa <p>Que señala textualmente lo siguiente:</p> <p><i>"...los exhorto para dar cumplimiento a lo determinado en la recomendación preventiva de la observación 2) que indica que para el desempeño de sus funciones, se apeguen a lo señalado por la normatividad aplicable, por lo que una de sus responsabilidades consiste en aplicar oportunamente las penas convencionales que correspondan por el incumplimiento de los proveedores en la</i></p>		

OPD HCG, Antiguo Hospital Civil de Guadalajara Unidad Hospitalaria "Fray Antonio Alcalde" y Unidad Hospitalaria Nuevo Hospital Civil de Guadalajara "Juan I. Menchaca" P-II, a).- Control Interno, b).- Adquisiciones de Viveres c) Almacén de Viveres y d) División de Servicios Generales, periodo del 15 de octubre del 2014 al 15 de julio de 2015

Elaborado con fecha 26 mayo 2016.

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p><i>entrega de bienes y servicios con motivo de órdenes de compra o contratos asignados a los mismos, luego entonces se deben implementar las medidas de control al respecto"</i></p> <p>Recomendación Correctiva</p> <p>El Director General del Hospital Civil debe instruir al Sub-Director General Administrativo, Coordinador General de Finanzas para que justifiquen a éste Órgano Estatal de Control, porque no se proporcionó evidencia documental de la aplicación de la pena convencional por la cantidad de \$6,260.00 (Seis mil doscientos sesenta pesos 00/100 M.N.), al proveedor Leonor Fabiola Hurtado González por incumplimiento en la entrega de 819 kilos de cármicos por un importe total de \$62,600.00 (Sesenta y dos mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), con motivo de las Órdenes de Compra 20500644, 20500930 y 20500933.</p>		
<p>Por lo que deben realizar las gestiones necesarias para subsanar dicha situación.</p>		
<p>En caso contrario se deben iniciar los Procedimientos Sancionatorios (Responsabilidad Administrativa) a que haya lugar, a fin de deslindar conforme a derecho, las posibles responsabilidades en que hubieran incurrido los servidores públicos o ex servidores públicos involucrados, por actos u omisiones en su gestión, remitiendo oportunamente a la Contraloría del Estado, constancia documental que acredite el inicio de dichos procedimientos, así como sus resolutivos, de conformidad con lo señalado en el artículo 3° fracción IX, 61 fracción XVII y 87 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.</p> <p>SOLVENTADA EN RESULTADOS PRELIMINARES</p> <p><u>Se cumple con la recomendación correctiva.-</u> Con base en la información y documentación mencionada y detallada en la presente observación</p>		

OPD HCG, Antiguo Hospital Civil de Guadalajara Unidad Hospitalaria "Fray Antonio Alcalde" y Unidad Hospitalaria Nuevo Hospital Civil de Guadalajara "Juan Menchaca" P-II, a).- Control Interno, b).- Adquisiciones de Viveres c) Almacén de Viveres y d) División de Servicios Generales, periodo del 15 de octubre del 2014 al 15 de julio de 2015

Elaborado con fecha 26 mayo 2016.

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

RC-DGE-005
Página 10 de 37

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACION DEL ENTE AUDITADO	ANALISIS Y VALORACION DE LA INFORMACION Y DOCUMENTACION APORTADA
<p><u>Inventario Almacén de Viveres (Abarrotes)</u> <u>Unidad Hospitalaria "Dr. Juan I. Menchaca" (OPD HCG JIM)</u></p> <p>Observación</p> <p>Del análisis, inspección y verificación del Inventario del Almacén de Viveres (Abarrotes) del Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara, Unidad Hospitalaria "Dr. Juan I. Menchaca" (OPD HCG JIM) con registros al 02 de octubre de 2015 que presenta una existencia física de 18,779 Unidades reflejadas en 105 renglones por un importe total de \$423,981.29 (cuatrocientos veintitrés mil novecientos ochenta y un pesos 29/100 M.N), se aplicó una muestra selectiva el día 02 de octubre de 2015, a 17 renglones por un importe total de \$90,850.12 (noventa mil ochocientos cincuenta pesos 12/100 M.N.) equivalente al 21.42% del total de existencias en dicho almacén, arrojando el siguiente resultado:</p> <p>03.- En base a la prueba selectiva practicada el día 07 de octubre de 2015, por este Órgano Estatal de Control, al Almacén de Viveres (Abarrotes) de la Unidad Hospitalaria "Dr. Juan I. Menchaca" se determinaron 1,980 Artículos Faltantes por un importe total de \$90,661.62 (noventa mil seiscientos sesenta y un pesos 62/100 M.N.) detalle Anexo 02 y 10 sobrantes por un importe total de \$188.50 (Ciento ochenta y ocho pesos 50/100 M.N.) detalle Anexo 03, reflejados en 17 renglones.</p> <p>Obs. SOLVENTADA EN EL DESARROLLO DE LA AUDITORIA</p> <p>Con base en la documentación presentada al personal comisionado de la Contraloría del Estado, por el Jefe del Almacén de Viveres, el C.P. Guillermo Raúl Arce Estrada, con lo cual aclara y justifica las diferencias en mención:</p> <ol style="list-style-type: none"> Solicitudes de Aprovisionamiento, Formato Entrega de Materia Prima del Almacén de Viveres a Cocina, Formato Control de salidas Extras de Productos de Almacén de Viveres, Bitácora de Cambios de Menú Comedor. Bitácora de Registro de Ambigús, y Vale de Fórmula infantil en Polvo para Almacén. <p>Incumpliendo con lo señalado en:</p> <p>Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado Artículo 27.- Los bienes que se adquirieran quedarán sujetos al control de los almacenes a partir del momento en que se reciben.</p> <p>El control y operación de los almacenes comprenderá como mínimo las siguientes funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> Recepción; Registro e inventario; Guarda y conservación; Salida o despacho; 		

OPD HCG, Antiguo Hospital Civil de Guadalajara Unidad Hospitalaria "Fray Antonio Alcalde" y Unidad Hospitalaria Nuevo Hospital Civil de Guadalajara "Juan I. Menchaca" P-II, a).- Control Interno, b).- Adquisiciones de Viveres c) Almacén de Viveres y d) División de Servicios Generales, periodo del 15 de octubre del 2014 al 15 de julio de 2015

Elaborado con fecha 26 mayo 2016.

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>V. Reaprovechamiento; y VI. Baja.</p> <p>Además de contraponerse con la siguiente normatividad: Reglamento de la Ley del organismo Público Descentralizado "Hospital Civil de Guadalajara" Art. 29 Son Atribuciones del Subdirector General Administrativo Fracción IV.- Difundir y vigilar el cumplimiento de las normas, políticas y procedimientos que regulan los sistemas de adquisición, almacenamiento, distribución y control de bienes, para la prestación de servicios generales; Condiciones Generales de Trabajo del Sindicato Único de Trabajadores del Hospital Civil de Guadalajara Capítulo XII de los Derechos y obligaciones y prohibiciones de los trabajadores Art. 127 Son obligaciones de los Trabajadores, además de las que les imponen las leyes, las siguientes: Fracción III que textualmente dice : "Coadyuvar con toda eficacia dentro de sus atribuciones o funciones a la realización de los programas del Organismo y guardar en todos sus actos, completa lealtad; a éste" Fracción VI Desempeñar las actividades inherentes al puesto, en el lugar que le sea señalado en su nombramiento" Fracción XV "Responder del manejo apropiado de documentos, correspondencia, valores y efectos que se les confíen con motivo del desempeño de sus funciones" Art. 128 Fracción V Omitir o retrasar el cumplimiento de las obligaciones que les impone la Ley y estas condiciones Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco Artículo 61. Todo servidor público, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, tendrá las siguientes obligaciones: I.- "Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión;" Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado. Artículo 41.- Las Secretarías, Dependencias y Organismos, se sujetarán a los lineamientos emitidos por la Secretaría así como para el control, operación y manejo de almacenes. Políticas Administrativas Actualización 30/Julio/2012 Control y Manejo de Almacenes 6.117. La recepción control, custodia y entrega de los bienes en los almacenes de las dependencias incluyendo las de fondo Revolvente, será normada y supervisada por la Dirección de Almacenes, de acuerdo al Manual de Administración de Almacenes. 6.118. El Director General Administrativo o equivalente de la dependencia será responsable de administrar sus almacenes, proteger los bienes, así como mantener un estricto control y actualización de sus inventarios.</p>		

OPD HCG, Antiguo Hospital Civil de Guadalajara Unidad Hospitalaria "Fray Antonio Alcalde" y Unidad Hospitalaria Nuevo Hospital Civil de Guadalajara "Juan I. Menchaca" P-II, a).- Control Interno, b).- Adquisiciones de Viveres c) Almacén de Viveres y d) División de Servicios Generales, periodo del 15 de octubre del 2014 al 15 de julio de 2015
Elaborado con fecha 26 mayo 2016.

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

Revisión - 4

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACION DEL ENTE AUDITADO	ANALISIS Y VALORACION DE LA INFORMACION Y DOCUMENTACION APORTADA
<p>Recomendación Preventiva</p> <p>El Director General del Hospital Civil de Guadalajara debe girar instrucciones al Director de la Unidad Hospitalaria Fray Antonio Alcalde" y al Director de la Unidad Hospitalaria "Dr. Juan I. Menchaca", así como al Subdirector General Administrativo y a los Funcionarios competentes para que en el desempeño de sus funciones se apeguen a lo señalado por la normatividad aplicable, por lo que una de sus responsabilidades consiste en que el sistema de control y actualización de inventario y el registro de entradas y salidas, sea en tiempo y forma, además de confiable por lo que se deben implementar las medidas de control que al respecto.</p> <p>SOLVENTADA EN RESULTADOS PRELIMINARES</p> <p>Se cumple con la Recomendación Preventiva.- En virtud que en la documentación recibida para su análisis y valoración se remite copia simple del Oficio DG HCG/0503/16 de fecha 23 de marzo 2016, emitida por el Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez Director General del OPD Hospital Civil de Guadalajara a los C.C:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dr. Benjamín Becerra Rodríguez Director de la Unidad Hospitalaria "Fray Antonio Alcalde" • Dr. Francisco Martín Preciado Director de la Unidad Hospitalaria "Dr. Juan I. Menchaca" • Dr. Benjamín Gálvez Gálvez Subdirector General Administrativo del OPD HCG • Dr. José Martín Gómez Lara Subdirector de Servicios Ax.Dx.Tx. y Paramédicos AHCGFAA • Dr. Héctor Morales Villarruel Jefe de la División de Servicios Paramédicos AHCGFAA • Lic. Patricia Calderón Acosta Jefe de la División • C. Héctor Manuel Pérez Ríos Responsable del Almacén de Viveres AHCGFAA • Lic. José Luis Álvarez Torres Coordinador Administrativa del Área del AHCGFAA • Lic. José Luis Hernández Hernández Jefe de la División de Servicios Administrativos del AHCGFAA • Dr. José de Jesús Godoy Castillón Coordinador de área Administrativa del HCGJIM • Lic. Francisco Javier Espinosa Méndez Jefe de la División de Servicios Administrativos HCGJIM • Dr. Enrique Felipe Aréchiga Razura Jefe de recursos Materiales del 		

OPD HCG, Antiguo Hospital Civil de Guadalajara Unidad Hospitalaria "Fray Antonio Alcalde" y Unidad Hospitalaria Nuevo Hospital Civil de Guadalajara "Juan I. Menchaca" P-II, a).- Control Interno, b).- Adquisiciones de Viveres c) Almacén de Viveres y d) División de Servicios Generales, periodo del 15 de octubre del 2014 al 15 de julio de 2015

Elaborado con fecha 26 mayo 2016.

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

RC-DGE-005
Página 13 de 37

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACION DEL ENTE AUDITADO	ANALISIS Y VALORACION DE LA INFORMACION Y DOCUMENTACION APORTADA
<p>HCGJIM</p> <ul style="list-style-type: none"> • C.P. Guillermo Raúl Arce Estrada Encargado del almacén de Viveres del HCGJIM <p>Que señala textualmente lo siguiente:</p> <p><i>...los exhorto para dar cumplimiento a lo determinado en la recomendación preventiva de la observación 3) que indica que para el desempeño de sus funciones, se apeguen a lo señalado por la normatividad aplicable, por lo que una de sus responsabilidades consiste en que el sistema de control y actualización de inventario y el registro de entradas y salidas, sea en tiempo y forma, además de confiable de tal suerte de que se deben de implementar la medidas de control y registro al respecto.</i></p> <p>Recomendación Correctiva</p> <p>El Director de la Unidad Hospitalaria "Fray Antonio Alcalde" debe instruir, al Jefe de la División de Servicios Paramédicos y al responsable de Almacén de Viveres de La Unidad Hospitalaria "Dr. Juan I. Menchaca" para que justifiquen a éste Órgano Estatal de Control, el porqué de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. 1,980 Artículos Faltantes, por un importe de \$90,661.62, 2. 10 Artículos Sobrantes, por un importe total de \$188.50 <p>Por lo que deben realizar las gestiones necesarias para subsanar dicha situación.</p> <p>En caso contrario se deben iniciar los Procedimientos Administrativos de Responsabilidad a que haya lugar, a fin de deslindar conforme a derecho, las posibles responsabilidades en que hubieran incurrido los servidores públicos o ex servidores públicos involucrados, por actos u omisiones en su gestión, remitiendo oportunamente a la Contraloría del Estado, constancia documental que acredite el inicio de dichos procedimientos, así como sus resolutivos, de conformidad con lo señalado en el artículo 3° fracción IX, 61 fracción XVII y 87 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.</p> <p>SOLVENTADA EN RESULTADOS PRELIMINARES <u>Se cumple con la recomendación correctiva.-</u> Con base en la información y documentación mencionada y detallada en la presente observación</p>	<p>Recomendación Correctiva</p>	

OPD HCG, Antiguo Hospital Civil de Guadalajara Unidad Hospitalaria "Fray Antonio Alcalde" y Unidad Hospitalaria Nuevo Hospital Civil de Guadalajara "Juan I. Menchaca" P-II, a).- Control Interno, b).- Adquisiciones de Viveres c) Almacén de Viveres y d) División de Servicios Generales, periodo del 15 de octubre del 2014 al 15 de julio de 2015
 Elaborado con fecha 26 mayo 2016.

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>ALMACEN DE VIVERES DE LA UNIDAD HOSPITALARIA "FRAY ANTONIO ALCALDE"</p> <p>04.- Del análisis e Inspección de la información y documentación que nos fue entregada en medios magnéticos, mediante:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio No. DG HCG/1068/15 de fecha 11 de Agosto del 2015, emitido por el DR. Héctor Raúl Pérez Gómez Director General del OPDHCG Hospital Civil de Guadalajara. • Oficio No. CGI/745/15 de fecha 25 de Septiembre del 2015, emitido por el Mtro. Lucio Castellanos Oregel Contralor General Interno del OPD Hospital Civil de Guadalajara. • Oficio No. CGI/783/15 de fecha 09 de Octubre del 2015, emitido por el Mtro. Lucio Castellanos Oregel Contralor General Interno del OPD Hospital Civil de Guadalajara. <p>CONTROL INTERNO Observación (R)</p> <p>04A.- Se observó que: los siguientes Manuales Administrativos no están autorizados en virtud de que carece de la firma de los Funcionarios competentes:</p> <ol style="list-style-type: none"> Manual de Procedimiento de Recepción de Alimentos en Almacén de Viveres Manual de Procedimiento de Entrega/Recepción de Alimentos a Cocina Manual de Procedimiento de Control Sanitario <p>Obs. 04A- SOLVENTADA EN RESULTADOS PRELIMINARES En virtud de que con el Oficio CGI/0241/16 de fecha 29 de abril de 2016 emitido por el Mtro. Lucio Castellanos Oregel Contralor General Interno del OPDHCG remite evidencia documental que justifica la actualización de los Manuales de Procedimiento, como sigue:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia del Oficio GDC/038/16 de fecha 29 de marzo de 2016 emitido por el Dr. Ricardo Scherman Reus Gerente de Calidad del AHCGFAA. • Copia de Pantalla de Transparencia del Hospital Civil. • CD con los Manuales de Políticas debidamente firmados por los Funcionarios Responsables. <p>Lo anterior incumplió con lo señalado en: Reglamento de la Ley del Organismo Público Descentralizado "Hospital Civil de Guadalajara"</p>		

OPD HCG, Antiguo Hospital Civil de Guadalajara Unidad Hospitalaria "Fray Antonio Alcalde" y Unidad Hospitalaria Nuevo Hospital Civil de Guadalajara "Juan I. Menchaca" P-II, a).- Control Interno, b).- Adquisiciones de Viveres c) Almacén de Viveres y d) División de Servicios Generales, periodo del 15 de octubre del 2014 al 15 de julio de 2015

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>Artículo 31 "Son atribuciones del Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos las siguientes: Auxiliar al Titular del Organismo en la formulación de los instrumentos normativos que deberán regir en la Institución;</p> <p>Artículo 33. Son atribuciones del Jefe de Departamento de Planeación y Desarrollo, las siguientes:</p> <p>III.- Elaborar el Manual de Organización del "Hospital Civil de Guadalajara", así como los de sistemas, procedimientos y de servicios que correspondan al mismo;</p> <p>Artículo 46. "Son atribuciones del Director de la Unidad Hospitalaria:</p> <p>XIII.- Elaborar el manual de organización y procedimientos de la Unidad Hospitalaria..."</p> <p>Artículo 60 Son atribuciones del Subdirector Administrativo, las siguientes</p> <p>VIII Participar en la integración de los manuales de organización y de procedimientos..."</p> <p>Manual de Organización y Funcionamiento del Hospital Civil de Guadalajara, Unidad Hospitalaria "Fray Antonio Alcalde"</p> <p>Atribuciones de la Subdirección Administrativa</p> <p>h) " Participar en la Integración de los Manuales de Organización y Procedimiento"</p> <p>Condiciones Generales de Trabajo del Sindicato Único de Trabajadores del Hospital Civil de Guadalajara: De la Intensidad, Calidad y Productividad en el Trabajo:</p> <p>Artículo 98 " Los Trabajadores en el desempeño de sus funciones realizan un servicio público continuo que por su propia naturaleza debe ser de la más alta calidad y eficiencia</p> <p>Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> <p>Artículo 24. Es facultad de los Titulares de las Entidades Públicas expedir todas las disposiciones reglamentarias que rijan el funcionamiento interno de las oficinas de servicio público, oyendo al sindicato correspondiente en su caso.</p> <p>Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco</p> <p>Artículo 61. Todo servidor público, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, tendrá las siguientes obligaciones:</p> <p>I.-"Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión."</p> <p>Recomendación Preventiva</p> <p>El Director General del Hospital Civil de Guadalajara debe girar instrucciones al Director de la Unidad Hospitalaria "Fray Antonio Alcalde" y a los funcionarios competentes de esa Unidad Hospitalaria para que en el desempeño de sus funciones se apeguen a lo señalado por la normatividad aplicable, por lo que una de sus responsabilidades es elaborar en forma conjunta los manuales administrativos, así como de aquellos instrumentos jurídicos que se requieran para el adecuado funcionamiento de la Unidad Hospitalaria; además de actualizarlos permanentemente, por lo que se deben implementar las medidas de control que se consideren necesarias al respecto.</p> <p>SOLVENTADA EN RESULTADOS PRELIMINARES Se cumple con la Recomendación Preventiva</p>		

OPD HCG, Antigua Hospital Civil de Guadalajara Unidad Hospitalaria "Fray Antonio Alcalde" y Unidad Hospitalaria Nuevo Hospital Civil de Guadalajara "Juan I. Menchaca" P-II, a).- Control Interno, b).- Adquisiciones de Viveres c) Almacén de Viveres y d) División de Servicios Generales, periodo del 15 de octubre del 2014 al 15 de julio de 2015

Elaborado con fecha 26 mayo 2016.
Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>En virtud que en la documentación recibida para su análisis y valoración se remite copia simple del Oficio DG HCG/0504/16 de fecha 23 de marzo 2016, emitida por el Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez Director General del OPD Hospital Civil de Guadalajara a los C.C:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dr. Benjamin Becerra Rodríguez Director de la Unidad Hospitalaria "Fray Antonio Alcalde • Dr. José Martín Gómez Lara Subdirector de Servicios Ax.Dx.Tx. y Paramédicos AHCGFAA • Dr. Héctor Morales Villarruel Jefe de la División de Servicios Paramédicos AHCGFAA • Lic. Patricia Calderón Acosta Jefe de la División • Dr. Ricardo Sherman Reus Gerente de Calidad del AHCGFAA. <p>Que señala textualmente lo siguiente:</p> <p><i>"...los exhorto para dar cumplimiento a lo determinado en la recomendación preventiva de la observación 4A) que indica que para el desempeño de sus funciones, se apeguen a lo señalado por la normatividad aplicable, por lo que una de sus responsabilidades es elaborar en forma conjunta los Manuales Administrativos así como de aquellos instrumentos jurídicos que se requieran para el adecuado funcionamiento de la Unidad Hospitalaria, además de actualizarlos permanentemente, toda vez que se deben implementar las medidas de control que se consideren necesarias al respecto."</i></p> <p>Recomendación Correctiva</p> <p>El Director General del Hospital Civil de Guadalajara debe instruir al Director de la Unidad Hospitalaria "Fray Antonio Alcalde" y a los funcionarios competentes de dicha Unidad, para que justifiquen a este Órgano Estatal de Control por qué:</p> <p>Los siguientes Manuales Administrativos no están autorizados en virtud de que carece de la firma de los Funcionarios competentes:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Manual de Procedimiento de Recepción de Alimentos en Almacén de Viveres b) Manual de Procedimientos de Entrega/Recepción de Alimentos de Cocina c) Manual de Procedimientos de Control Sanitario. <p>Por lo que deben realizar las gestiones necesarias para subsanar dicha situación.</p> <p>En caso contrario se deben iniciar los Procedimientos Administrativos de Responsabilidad a que haya lugar, a fin de deslindar conforme a derecho, las</p>		

OPD HCG, Antiguo Hospital Civil de Guadalajara Unidad Hospitalaria "Fray Antonio Alcalde" y Unidad Hospitalaria Nuevo Hospital Civil de Guadalajara "Juan I. Menchaca" P-II, a).- Control Interno, b).- Adquisiciones de Viveres c) Almacén de Viveres y d) División de Servicios Generales, periodo del 15 de octubre del 2014 al 15 de julio de 2015

Elaborado con fecha 26 mayo 2016.

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>posibles responsabilidades en que hubieran incurrido los servidores públicos o ex servidores públicos involucrados, por actos u omisiones en su gestión, remitiendo oportunamente a la Contraloría del Estado, constancia documental que acredite el inicio de dichos procedimientos, así como sus resolutivos, de conformidad con lo señalado en el artículo 3° fracción IX, 61 fracción XVII y 87 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.</p> <p>SOLVENTADA EN RESULTADOS PRELIMINARES</p> <p><u>Se cumple con la recomendación correctiva.-</u> Con base en la información y documentación mencionada y detallada en la presente observación</p> <p style="text-align: center;">Inventario Almacén de Víveres Unidad Hospitalaria "Fray Antonio Alcalde" OPD HCG FAA</p> <p>05 --Del análisis, inspección y verificación del Inventario de víveres de la Unidad Hospitalaria "Fray Antonio Alcalde" (OPD HCG FAA) con registros al 24 de septiembre de 2015 que presenta una existencia física de 7,059 Unidades reflejadas en 118 renglones por un importe total de \$236,144.00 (Doscientos treinta y seis mil ciento cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), se aplicó una muestra selectiva el día 24 de Septiembre de 2015, a 2,361 de ellos por un importe total de \$25,758.80 (Veinticinco mil setecientos cincuenta y ocho pesos 80/100 M.N.) equivalente al 11 % del total de existencias en dicho almacén, arrojando el siguiente resultado:</p> <p style="text-align: center;">Observación (R)</p> <p>05 A.-En base a la prueba selectiva practicada los días 24 de septiembre de 2015, por este Órgano Estatal de Control, al Almacén de Víveres de la Unidad Hospitalaria "Fray Antonio Alcalde" se determinaron:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. 586 productos Faltantes por un importe total de \$18,270.45 (Diez y ocho mil doscientos setenta pesos 45/100 M.N.), reflejados en 11 renglones. detalle Anexo 04 2. 259 productos sobrantes por un importe total de \$7,488.35 (Siete mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 35/100 M.N.) reflejados en 13 renglones, detalle Anexo 05. <p>Incumpliendo con lo señalado: <i>Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco</i> <i>Artículo 32.- Los bienes que se adquirieran quedarán sujetos al control de los almacenes a partir del momento en que se reciban.</i></p>		

OPD HCG, Antiguo Hospital Civil de Guadalajara Unidad Hospitalaria "Fray Antonio Alcalde" y Unidad Hospitalaria Nuevo Hospital Civil de Guadalajara "Juan I. Menchaca" P-II, a).- Control Interno, b).- Adquisiciones de Víveres c) Almacén de Víveres y d) División de Servicios Generales, periodo del 15 de octubre del 2014 al 15 de julio de 2015

Elaborado con fecha 26 mayo 2016.

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN APORTADA															
<p><i>El control y operación de los almacenes comprenderá como mínimo las siguientes funciones:</i></p> <p><i>I. Recepción;</i> <i>II. Registro e inventario;</i> <i>III. Guarda y conservación;</i> <i>IV. Salida o despacho;</i> <i>V. Reaprovechamiento; y</i> <i>VI. Baja.</i></p> <p>Obs. 05 A- NO SOLVENTADA EN RESULTADOS PRELIMINARES Con oficio CGI/0241/16 de fecha 29 de abril 2016 emitidos por el Mtro. Lucio Castellanos Oregel Contralor General Interno del OPD HCG, da contestación a lo solicitado en la mesa de trabajo de Presentación de Resultados Preliminares de Auditoria de fecha 15 de abril de 2016, con el cual remitió documentación e información que una vez analizada y valorada, no solventa lo observado, como sigue:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia simple de los Kardex • Copia de los marbetes de inventario de fecha 01 de diciembre de 2015 • El Oficio DSPHCGFAA/092/2916 <p>05 B.- En la prueba selectiva realizada el 24 de septiembre 2015 se localizaron 348 latas de leche de fórmula de continuación con Hierro, marca Blemil Plus AE2, con fecha de caducidad 15 de octubre de 2015, donación realizada el día 23 de Julio de 2015, por los laboratorios Sanfer, SA. de C. V, observando que: a 21 días de la fecha de caducidad y a dos meses de su donación, no se han entregado y/o utilizado la leche en mención.</p> <p>05 B.- SOLVENTADA EN RESULTADOS PRELIMINARES En virtud de que con el Oficio CGI/0241/16 de fecha 29 de abril de 2016 emitido por el Mtro. Lucio Castellanos Oregel Contralor General Interno del OPDHCG remite evidencia documental que justifica que las 348 latas de leche de fórmula de continuación con Hierro, marca Blemil Plus AE2, fueron utilizadas en los menús y en las fórmulas lácteas, como sigue:</p> <table border="1" data-bbox="1117 1669 1349 2357"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Departamento</th> <th>Total de Latas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Banco de Leche y Nutrición Clínica Hospitalaria</td> <td>29</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Servicio Dietología (días 25 ,28,29septiembre y 2, 3,4,5,8,10,13, octubre del 2015)</td> <td>191</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Comer medico Residentes, Internos y Empleados (Días 28, 30, septiembre y 3,4,5, 7,9,10,12,13 octubre 2015)</td> <td>128</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Total</td> <td>348</td> </tr> </tbody> </table>	No.	Departamento	Total de Latas	1	Banco de Leche y Nutrición Clínica Hospitalaria	29	2	Servicio Dietología (días 25 ,28,29septiembre y 2, 3,4,5,8,10,13, octubre del 2015)	191	3	Comer medico Residentes, Internos y Empleados (Días 28, 30, septiembre y 3,4,5, 7,9,10,12,13 octubre 2015)	128	Total		348		
No.	Departamento	Total de Latas															
1	Banco de Leche y Nutrición Clínica Hospitalaria	29															
2	Servicio Dietología (días 25 ,28,29septiembre y 2, 3,4,5,8,10,13, octubre del 2015)	191															
3	Comer medico Residentes, Internos y Empleados (Días 28, 30, septiembre y 3,4,5, 7,9,10,12,13 octubre 2015)	128															
Total		348															

OPD HCG, Antiguo Hospital Civil de Guadalajara Unidad Hospitalaria "Fray Antonio Alcalde" y Unidad Hospitalaria Nuevo Hospital Civil de Guadalajara "Juan I. Menchaca" P-II, a).- Control Interno, b).- Adquisiciones de Viveres c) Almacén de Viveres y d) División de Servicios Generales, periodo del 15 de octubre del 2014 al 15 de julio de 2015

Elaborado con fecha 26 mayo 2016.
 Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>Incumpliendo con lo señalado: Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco Artículo 32.- Los bienes que se adquirieran quedarán sujetos al control de los almacenes a partir del momento en que se reciban. El control y operación de los almacenes comprenderá como mínimo las siguientes funciones: I. Recepción; II. Registro e inventario; III. Guarda y conservación; IV. Salida o despacho; V. Reaprovechamiento; y VI. Baja.</p> <p>Condiciones Generales de Trabajo del Sindicato único de Trabajadores del Hospital Civil de Guadalajara Artículo 127 Son obligaciones de los Trabajadores, además de las que les imponen las leyes, las siguientes: Fracción XV Responder del manejo apropiado de documentos, correspondencia, valores, y efectos que se les confíen con motivo del desempeño de sus funciones; Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco Artículo 61. Todo servidor público, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, tendrá las siguientes obligaciones: I.-"Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión."</p> <p>Recomendación Preventiva El Director General del Hospital Civil de Guadalajara debe girar instrucciones al Director de la Unidad Hospitalaria "Fray Antonio Alcalde" y a los funcionarios competentes para que en el desempeño de sus funciones se apeguen a lo señalado por la normatividad aplicable, por lo que una de sus responsabilidades consiste en coordinar el sistema de control y actualización del inventario y registrar las entradas y salidas en tiempo y forma, así como utilizar o entregar al usuario final las donaciones que reciba el OPD. HCG, debiendo implementar medidas de control al respecto.</p> <p>SOLVENTADA EN RESULTADOS PRELIMINARES Se cumple con la Recomendación Preventiva, en virtud que en la documentación recibida para su análisis y valoración se remite copia simple del Oficio DG HCG/0525/16 de fecha 28 de marzo 2016, emitido por el Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez Director General del OPD Hospital Civil de Guadalajara a los C.C:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dr. Benjamín Becerra Rodríguez Director de la Unidad Hospitalaria "Fray Antonio Alcalde. • Dr. José Martín Gómez Lara Subdirector de Servicios Ax.Dx.Tx. y 		

OPD HCG, Antiguo Hospital Civil de Guadalajara Unidad Hospitalaria "Fray Antonio Alcalde" y Unidad Hospitalaria Nuevo Hospital Civil de Guadalajara "Juan I. Menchaca" P-II, a).- Control Interno, b).- Adquisiciones de Viveres c) Almacén de Viveres y d) División de Servicios Generales, periodo del 15 de octubre del 2014 al 15 de julio de 2015

Elaborado con fecha 26 mayo 2016.

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>Paramédicos AHCGFAA.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dr. Héctor Morales Villarruel Jefe de la División de Servicios Paramédicos AHCGFAA. • Lic. Patricia Calderón Acosta Jefe del servicio de Dietología y Nutrición AHCGFAA • C. Héctor Manuel Pérez Ríos Responsable del Almacén de Viveres HCGFAA. <p>Que textualmente señala:</p> <p><i>"...los exhorto para dar cumplimiento a lo determinado en la recomendación preventiva de la observación 5 A) y 5 B) que indica que para el desempeño de sus funciones, se apeguen a lo señalado por la normatividad aplicable, por lo que una de sus responsabilidades consiste en coordinar el sistema de control y actualización del inventario y registrar las entradas en tiempo y forma, así como utilizar o entregar al usuario final las donaciones que reciba el OPDHCG..."</i></p> <p>Recomendación Correctiva</p> <p>El Director de la Unidad Hospitalaria "Fray Antonio Alcalde" debe instruir, al Jefe de la División de Servicios Paramédicos y al responsable de Almacén de Viveres de La Unidad Hospitalaria "Fray Antonio Alcalde" para que justifiquen a éste Órgano Estatal de Control, el porqué de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 5-A 1. 586 Productos Faltantes , por un importe de \$18,270.45, reflejados en 11 renglones 2. 259 Productos Sobrantes, por un importe total de \$7,488.35, reflejados en 13 renglones <p>05 B.- SOLVENTADA EN RESULTADOS PRELIMINARES</p> <p>Con base en la información y documentación mencionada y detallada en el inciso correspondiente.</p> <p>Por lo que deben realizar las gestiones necesarias para subsanar dicha situación.</p> <p>En caso contrario se deben iniciar los Procedimientos Administrativos de Responsabilidad a que haya lugar, a fin de deslindar conforme a derecho, las posibles responsabilidades en que hubieran incurrido los servidores públicos o ex servidores públicos involucrados, por actos u omisiones en su gestión, remitiendo oportunamente a la Contraloría del Estado, constancia documental que acredite el inicio de dichos procedimientos, así como sus resolutivos, de conformidad con lo señalado en el artículo 3º fracción IX, 61 fracción XVII y 87 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.</p>		

OPD HCG, Antigua Hospital Civil de Guadalajara Unidad Hospitalaria "Fray Antonio Alcalde" y Unidad Hospitalaria Nuevo Hospital Civil de Guadalajara "Juan J. Menchaca" P-II, a).- Control Interno, b).- Adquisiciones de Viveres c) Almacén de Viveres y d) División de Servicios Generales, periodo del 15 de octubre del 2014 al 15 de julio de 2015

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>Observación (R)</p> <p>06.-Se observó que en los archivos del Almacén de Víveres no conservan la remisión, factura diaria o documento que acredita las entregas parciales de mercancía que realizan los proveedores al Almacén de Víveres, motivo por el cual este Órgano Estatal de Control, no pudo constatar si los proveedores entregaron en tiempo y forma los renglones asignados en cada Orden de Compra.</p> <p>Lo anterior teniendo en cuenta lo señalado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • oficio DSPHCGFAA180 de fecha 09 de octubre de 2015 emitido por el Jefe de la División de Servicios Paramédicos al Contralor General Interno del OPDHCG en el cual manifiesta: <p><i>“...le informo que la remisión diaria que acredita las entregas parciales de mercancía, es resguardada hasta el momento de recibir el documento oficial (la factura original), una vez es cotejado, la remisión es desechada, por lo que pongo a su disposición las facturas en el Almacén de Víveres.</i>”</p> • Declaratoria realizada por la Jefa del Servicio de Dietología y Nutrición y el Responsable de Almacén de Víveres en el acta Circunstanciada de fecha 21 de septiembre de 2015 levantada por el personal comisionado de la Contraloría del Estado, donde consta el cuestionario de control Interno aplicado al Departamento de Servicio de Dietología y Nutrición de la Unidad Hospitalaria Fray Antonio Alcalde, en la pregunta 4 de dicho Cuestionario • Obs..06.- NO SOLVENTADA EN RESULTADOS PRELIMINARES Con oficio CGI/0241/16 de fecha 29 de abril 2016 emitidos por el Mtro. Lucio Castellanos Oregel Contralor General Interno del OPD HCG, da contestación a lo solicitado en la mesa de trabajo de Presentación de Resultados Preliminares de Auditoría de fecha 15 de abril de 2016, con el cual remitió documentación e información que una vez analizada y valorada, no solventa lo observado, como sigue: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Copia Oficio DSPHCGFAA/092/2016 de fecha 31 de marzo de 2016. <p>Incumpliendo con lo señalado en: Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco Artículo 61 Todo servidor público, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, tendrá las siguientes obligaciones:</p>		

OPD HCG, Antiguo Hospital Civil de Guadalajara Unidad Hospitalaria "Fray Antonio Alcalde" y Unidad Hospitalaria Nuevo Hospital Civil de Guadalajara "Juan I. Menchaca" P-II, a).- Control Interno, b).- Adquisiciones de Víveres c) Almacén de Víveres y d) División de Servicios Generales, periodo del 15 de octubre del 2014 al 15 de julio de 2015

Elaborado con fecha 26 mayo 2016.

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>V. Conservar y custodiar los bienes, valores, documentos e información que tenga bajo su cuidado, o a la que tuviere acceso impidiendo o evitando el uso, la sustracción, ocultamiento o utilización indebida de aquella;</p> <p>Condiciones Generales de Trabajo del Sindicato único de Trabajadores del Hospital Civil de Guadalajara Artículo 127 Son obligaciones de los Trabajadores, además de las que les imponen las leyes, las siguientes:</p> <p>Fración XV Responder del manejo apropiado de documentos, correspondencia, valores, y efectos que se les confíen con motivo del desempeño de sus funciones;</p> <p>Además se incumple con la siguiente normatividad</p> <p>Reglamento de la Ley del OPD Hospital Civil de Guadalajara</p> <p>Artículo 29. Son atribuciones del Subdirector General Administrativo, las siguientes:</p> <p>III.- Vigilar y controlar el sistema de contabilidad del Organismo, así como conservar durante el plazo legal los documentos comprobatorios de las operaciones financieras;</p> <p>Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios</p> <p>Artículo 55.- Son obligaciones de los servidores públicos:</p> <p>I. Desempeñar sus labores dentro de los horarios establecidos, con la intensidad, cuidado y esmero apropiados, sujetándose a la dirección de sus jefes y a las leyes y reglamentos respectivos;</p> <p>XIV. Custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o comisión, conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, impidiendo o evitando el uso, la sustracción, destrucción, ocultamiento o de utilización indebida de aquella;</p> <p>Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco</p> <p>Artículo 61. Todo servidor público, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, tendrá las siguientes obligaciones:</p> <p>I.-Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión."</p>		
<p>Recomendación Preventiva</p> <p>El Director General del Hospital Civil de Guadalajara debe girar instrucciones al Director de la Unidad Hospitalaria "Fray Antonio Alcalde", al Jefe de la División de Servicios Paramédicos y al Jefe de Almacén de Víveres, para que en el desempeño de sus funciones se apeguen a lo señalado por la normatividad aplicable, por lo que una de sus responsabilidades consiste en conservar y custodiar los documentos e información que tengan bajo su custodia, debiendo implementar medidas de control al respecto.</p> <p>SOLVENTADA EN RESULTADOS PRELIMINARES</p> <p>Se cumple con la Recomendación Preventiva, en virtud que en la documentación recibida para su análisis y valoración se remite copia simple del Oficio DG HCG/0526/16 de fecha 28 de marzo 2016, emitida por el Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez Director General del OPD Hospital</p>		

OPD HCG, Antiguo Hospital Civil de Guadalajara Unidad Hospitalaria "Fray Antonio Alcalde" y Unidad Hospitalaria Nuevo Hospital Civil de Guadalajara "Juan I. Menchaca" P-II, a).- Control Interno, b).- Adquisiciones de Víveres c) Almacén de Víveres y d) División de Servicios Generales, periodo del 15 de octubre del 2014 al 15 de julio de 2015

Elaborado con fecha 26 mayo 2016.

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>Civil de Guadalajara a los C.C:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dr. Benjamín Becerra Rodríguez Director de la Unidad Hospitalaria "Fray Antonio Alcalde • Dr. José Martín Gómez Lara Subdirector de Servicios Ax.Dx.Tx. y Paramédicos AHCGFAA • Dr. Héctor Morales Villarruel Jefe de la División de Servicios Paramédicos AHCGFAA • Lic. Patricia Calderón Acosta Jefe del Servicio de Dietología y Nutrición AHCGFAA • C. Héctor Manuel Pérez Ríos Responsable del Almacén de Viveres HCGFAA. <p>Que textualmente señala:</p> <p><i>"...los exhorto para dar cumplimiento a lo determinado en la recomendación preventiva de la observación 6) que indica que para el desempeño de sus funciones, se apeguen a lo señalado por la normatividad aplicable, por lo que una de sus responsabilidades consiste en conservar y custodiar los documentos e información que tengan bajo su resguardo, debiendo implementar medidas de control al respecto."</i></p> <p style="text-align: center;">Recomendación Correctiva</p> <p>El Director de la Unidad Hospitalaria "Fray Antonio Alcalde" debe instruir al Coordinador Administrativo, al Jefe de la División de Servicios Paramédicos y al jefe del Almacén de Viveres de La Unidad Hospitalaria "Fray Antonio Alcalde" para que justifiquen a éste Órgano Estatal de Control porque:</p> <p>En los archivos del Almacén de Viveres no conservan la remisión, factura diaria o documento que acredita las entregas parciales de mercancía de los proveedores al Almacén de Viveres, motivo por el cual este Órgano Estatal de Control, no pudo constatar si los proveedores entregaron en tiempo y forma los renglones asignados en cada Orden de Compra.</p> <p>Por lo que deben realizar las gestiones necesarias para subsanar dicha situación.</p> <p>En caso contrario se deben iniciar los Procedimientos Administrativos de Responsabilidad a que haya lugar, a fin de deslindar conforme a derecho, las posibles responsabilidades en que hubieran incurrido los servidores públicos o ex servidores públicos involucrados, por actos u omisiones en su gestión, remitiendo oportunamente a la Contraloría del Estado, constancia documental que acredite el inicio de dichos procedimientos, así como sus resolutivos, de conformidad con lo</p>		

OPD. HCG, Antiguo Hospital Civil de Guadalajara Unidad Hospitalaria "Fray Antonio Alcalde" y Unidad Hospitalaria Nuevo Hospital Civil de Guadalajara "Juan I. Menchaca" P-II, a).- Control Interno, b).- Adquisiciones de Viveres c) Almacén de Viveres y d) División de Servicios Generales, periodo del 15 de octubre del 2014 al 15 de julio de 2015

Elaborado con fecha 26 mayo 2016.

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACION DEL ENTE AUDITADO	ANALISIS Y VALORACION DE LA INFORMACION Y DOCUMENTACION APORTADA						
<p>señalado en el artículo 3° fracción IX, 61 fracción XVII y 87 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.</p> <p>Observación (R)</p> <p>07.- El Departamento de Dietología y Nutrición elabora los menús en base al siguiente censo:</p> <table border="1" data-bbox="386 278 540 857"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Pacientes Hospitalizados en la Unidad Hospitalaria "Fray Antonio Alcalde Comensales: (Residentes, Empleados, Banco de Sangre, Guardería Jorge Segura Ortega, Estancia Infantil los Leoncitos, Casa de las Religiosas, eventos especiales, eventos especiales, pacientes)</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Pacientes Hospitalizados en el Instituto Jalisciense de Cancerología.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Observando que:</p> <p>No se proporcionó evidencia documental donde los funcionarios competentes del OPD, Hospital Civil de Guadalajara autoricen se otorgue el servicio de alimentos a:</p> <p>a) La Instancia Infantil los Leoncitos y</p> <p>b) Al Instituto Jalisciense de Cancerología Organismo Público Descentralizado con presupuesto independiente.</p> <p>Obs. 07.- NO SOLVENTADA EN RESULTADOS PRELIMINARES DE AUDITORIA</p> <p>Con oficio CGI/0241/16 de fecha 29 de abril 2016 emitidos por el Mtro. Lucio Castellanos Oregel Contralor General Interno del OPD HCG, da contestación a lo solicitado en la mesa de trabajo de Presentación de Resultados Preliminares de Auditoria de fecha 15 de abril de 2016, con el cual remitió documentación e información que una vez analizada y valorada, no solventa lo observado, como sigue:</p> <p>a) La Instancia Infantil los Leoncitos</p> <ul style="list-style-type: none"> > Copia Oficio No. 301/D/15 de fecha 24 de septiembre de 2015 [Fecha que no corresponde al periodo de Auditoria] > Copia simple del Oficio S/N del Sindicato Único de Trabajadores del Hospital Civil de Guadalajara 2015-2018 de fecha 28 de septiembre de 2015. [Fecha que no corresponde al periodo de Auditoria] <p>b) Instituto Jalisciense de Cancerología Organismo Público Descentralizado</p> <ul style="list-style-type: none"> > Copia simple del Convenio General de Colaboración Interinstitucional de fecha 16 de febrero de 2001. > Copia simple del Convenio Especifico de Colaboración Interinstitucional. De fecha 16 de febrero de 2001. 	No.	Descripción	1	Pacientes Hospitalizados en la Unidad Hospitalaria "Fray Antonio Alcalde Comensales: (Residentes, Empleados, Banco de Sangre, Guardería Jorge Segura Ortega, Estancia Infantil los Leoncitos, Casa de las Religiosas, eventos especiales, eventos especiales, pacientes)	3	Pacientes Hospitalizados en el Instituto Jalisciense de Cancerología.		
No.	Descripción							
1	Pacientes Hospitalizados en la Unidad Hospitalaria "Fray Antonio Alcalde Comensales: (Residentes, Empleados, Banco de Sangre, Guardería Jorge Segura Ortega, Estancia Infantil los Leoncitos, Casa de las Religiosas, eventos especiales, eventos especiales, pacientes)							
3	Pacientes Hospitalizados en el Instituto Jalisciense de Cancerología.							

OPD HCG, Antiguo Hospital Civil de Guadalajara Unidad Hospitalaria "Fray Antonio Alcalde" y Unidad Hospitalaria Nuevo Hospital Civil de Guadalajara "Juan I. Menchaca" P-II, a).- Control Interno, b).- Adquisiciones de Viveres c) Almacén de Viveres y d) División de Servicios Generales, periodo del 15 de octubre del 2014 al 15 de julio de 2015

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

Revisión - 4

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACION DEL ENTE AUDITADO	ANALISIS Y VALORACION DE LA INFORMACION Y DOCUMENTACION APORTADA
<p>Incumpliendo con lo señalado en :</p> <p>Reglamento de la Ley del OPD Hospital Civil de Guadalajara</p> <p>Artículo 29. Son atribuciones del Subdirector General Administrativo, las siguientes:</p> <p>II.- <i>Proporcionar y regular el ejercicio del presupuesto de las Unidades Hospitalarias, además de las transferencias, ampliaciones y modificaciones que se requieran;</i></p> <p>Artículo 60. Son atribuciones del Subdirector Administrativo, las siguientes:</p> <p>IV.- <i>Coordinar e integrar el programa anual de presupuesto de la Unidad Hospitalaria</i></p> <p>Además se incumple con la siguiente normatividad</p> <p>Reglamento de la Ley del OPD Hospital Civil de Guadalajara</p> <p>Artículo 29. Son atribuciones del Subdirector General Administrativo, las siguientes:</p> <p>III.- <i>Vigilar y controlar el sistema de contabilidad del Organismo, así como conservar durante el plazo legal los documentos comprobatorios de las operaciones financieras;</i></p> <p>Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios</p> <p>Artículo 55.- Son obligaciones de los servidores públicos:</p> <p>I. <i>Desempeñar sus labores dentro de los horarios establecidos, con la intensidad, cuidado y esmero apropiados, sujetándose a la dirección de sus jefes y a las leyes y reglamentos respectivos;</i></p> <p>XIV. <i>Custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o comisión, conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, impidiendo o evitando el uso, la sustracción, destrucción, ocultamiento o de utilización indebida de aquella;</i></p> <p>Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco</p> <p>Artículo 61. Todo servidor público, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, tendrá las siguientes obligaciones:</p> <p>I.- <i>Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión;</i>"</p> <p>Recomendación Preventiva</p> <p>El Director General del Hospital Civil de Guadalajara debe girar instrucciones al Director de la Unidad Hospitalaria "Fray Antonio Alcalde", al Jefe de la División de Servicios Paramédicos y al Jefe de Almacén de Víveres, para que en el desempeño de sus funciones se apeguen a lo señalado por la normatividad aplicable, por lo que una de sus responsabilidades consiste en formalizar y documentar lo servicios y/o apoyos que otorgue el OPD HCG a áreas externas al mismo, así como conservar y custodiar los documentos e información que tengan bajo su custodia, debiendo implementar las medidas de control que considere necesarias al respecto.</p> <p>SOLVENTADA EN RESULTADOS PRELIMINARES</p> <p>Se cumple con la Recomendación Preventiva, en virtud que en la documentación recibida para su análisis y valoración se remite copia</p>		

OPD HCG, Antiguo Hospital Civil de Guadalajara Unidad Hospitalaria "Fray Antonio Alcalde" y Unidad Hospitalaria Nuevo Hospital Civil de Guadalajara "Juan I. Menchaca" P-II, a).- Control Interno, b).- Adquisiciones de Víveres c) Almacén de Víveres y d) División de Servicios Generales, periodo del 15 de octubre del 2014 al 15 de julio de 2015

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>simple del Oficio DG HCG/0506/16 de fecha 28 de marzo 2016, emitida por el Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez Director General del OPD Hospital Civil de Guadalajara a los C.C:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dr. Benjamín Becerra Rodríguez Director de la Unidad Hospitalaria "Fray Antonio Alcalde • Dr. José Martín Gómez Lara Subdirector de Servicios Ax.Dx.Tx. y Paramédicos AHCGFAA • Dr. Héctor Morales Villarruel Jefe de la División de Servicios Paramédicos AHCGFAA • Lic. Patricia Calderón Acosta Jefe de Servicio de Dietología y Nutrición • C. Héctor Manuel Pérez Ríos Responsable del Almacén de Viveres HCGFAA <p>Que textualmente señala lo siguiente:</p> <p>"...los exhorto para dar cumplimiento a lo determinado en la recomendación preventiva de la observación 7) que indica que para el desempeño de sus funciones, se apeguen a lo señalado por la normatividad aplicable, por lo que una de sus responsabilidades consiste en formalizar y documentar los servicios y/o apoyos que otorgue éste Organismo Público Descentralizado áreas externas al mismo, así como conservar y custodiar los documentos e información que tenga bajo su resguardo, debiendo implementar las medidas de control que considere necesarias al respecto."</p> <p>Recomendación Correctiva</p> <p>El Director de la Unidad Hospitalaria "Fray Antonio Alcalde" debe instruir al Coordinador Administrativo, al Jefe de la División de Servicios Paramédicos y al jefe del Almacén de Viveres de La Unidad Hospitalaria "Fray Antonio Alcalde" para que justifiquen a éste Órgano Estatal de Control porque:</p> <p>No se proporcionó evidencia documental donde los funcionarios competentes del OPD. Hospital Civil de Guadalajara autoricen se otorgue el servicio de alimentos a:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) La Instancia Infantil los Leocitos y b) Al Instituto Jalisciense de Cancerología Organismo Público Descentralizado con presupuesto independiente. <p>Por lo que deben realizar las gestiones necesarias para subsanar dicha situación.</p> <p>En caso contrario se deben iniciar los Procedimientos Administrativos de</p>		

OPD HCG, Antiguo Hospital Civil de Guadalajara Unidad Hospitalaria "Fray Antonio Alcalde" y Unidad Hospitalaria Nuevo Hospital Civil de Guadalajara "Juan I. Menchaca" P-II, a).- Control Interno, b).- Adquisiciones de Viveres c) Almacén de Viveres y d) División de Servicios Generales, periodo del 15 de octubre del 2014 al 15 de julio de 2015

Elaborado con fecha 26 mayo 2016.

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>Responsabilidad a que haya lugar, a fin de deslindar conforme a derecho, las posibles responsabilidades en que hubieran incurrido los servidores públicos o ex servidores públicos involucrados, por actos u omisiones en su gestión, remitiendo oportunamente a la Contraloría del Estado, constancia documental que acredite el inicio de dichos procedimientos, así como sus resolutivos, de conformidad con lo señalado en el artículo 3º fracción IX, 61 fracción XVII y 87 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.</p> <p><u>MATERIAL OBSOLETO</u></p> <p>Observación (R)</p> <p>08.- Se observa que existe en el Almacén de Viveres de la Unidad Hospitalaria Fray Antonio Alcalde 14,997 productos y artículos de material obsoleto reflejado en 08 renglones que a la fecha de inventario (24 de septiembre de 2015), no se les ha dado utilización alguna, o se ha iniciado su correspondiente trámite de baja, detalle Anexo 06</p> <p>Incumpliendo con lo señalado en el</p> <p>Procedimiento de almacén de fecha septiembre 2014 Punto 5.7 Material Obsoleto y Caduco 5.7.2.1 Jefe del almacén: Notifica a la División de Servicios Administrativos, de la mercancia considerada como material Obsoleto y Caduco. Espera indicaciones de la División de Servicios Administrativos.</p> <p>Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado</p> <p>Artículo 40.-"Los bienes muebles que no se utilicen por obsolescencia y los que se encuentren deteriorados sin utilidad práctica, quedarán a resguardo de estos almacenes hasta que se decida su utilización o destino final, ..."</p> <p>Obs. 08.- NO SOLVENTADA EN RESULTADOS PRELIMINARES</p> <p>Con oficio CGI/0241/16 de fecha 29 de abril 2016 emitidos por el Mtro. Lucio Castellanos Oregel Contralor General Interno del OPD HCG, da contestación a lo solicitado en la mesa de trabajo de Presentación de Resultados Preliminares de Auditoría de fecha 15 de abril de 2016, con el cual remitió documentación e información que una vez analizada y valorada, no solventa lo observado, como sigue:</p> <ul style="list-style-type: none"> > Copia simple Oficio S/N de fecha 10 de diciembre de 2014. > Copia simple Oficio S/N de fecha 14 de abril de 2015. > Copia simple Oficio No. 2016/2015 de fecha 15/julio/2015. > Copia simple Oficio No. 226/15/D de fecha 23/JULIO/15 > Copia simple oficio sin número del proveedor Hidro Plata, S.A. de C.V. <p>Además de contraponerse a la siguiente normatividad:</p> <p>Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco</p> <p>Artículo 61. Todo servidor público, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad,</p>		

OPD HCG, Antiguo Hospital Civil de Guadalajara Unidad Hospitalaria "Fray Antonio Alcalde" y Unidad Hospitalaria Nuevo Hospital Civil de Guadalajara "Juan I. Menchaca" P-II, a).- Control Interno, b).- Adquisiciones de Viveres c) Almacén de Viveres y d) División de Servicios Generales, periodo del 15 de octubre del 2014 al 15 de julio de 2015

Elaborado con fecha 26 mayo 2016.

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACION DEL ENTE AUDITADO	ANALISIS Y VALORACION DE LA INFORMACION Y DOCUMENTACION APORTADA
<p>imparcialidad y eficiencia que debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, tendrá las siguientes obligaciones:</p> <p>1.-Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión;"</p> <p>Condiciones Generales de Trabajo de fecha mayo 2014</p> <p>Capítulo IX de la Intensidad, calidad y productividad en el trabajo:</p> <p>Art. 98 "Los Trabajadores en el desempeño de sus funciones realizan un servicio público continuo que por su propia naturaleza debe de ser con la más alta calidad y eficiencia."</p> <p>Art. 99 "El trabajador deberá de desempeñar con la intensidad y calidad que se determine en estas Condiciones y en los Manuales Internos de las Unidades hospitalarias que por la particularidad de los servicios que presten los requieran."</p> <p>Artículo 127 Son obligaciones de los trabajadores, además de las que les imponen las Leyes, las siguientes:</p> <p>Fracción XV: " Responder del manejo apropiado de documentos, correspondencia, valores y efectos que se les confíen con motivo del desempeño de sus funciones"</p> <p>Procedimiento de Almacén General</p> <p>5.7 Materiales Obsoletos y Caducos</p> <p>5.7.2.2 " Una vez autorizada la baja por la División de Servicios Administrativos, notifica por escrito al área de Sistemas Materiales Obsoleto y Caduco, para su baja en el Sistema"</p>		
<p>Recomendación Preventiva</p> <p>El Director General del Hospital Civil de Guadalajara debe girar instrucciones al Director de la Unidad Hospitalaria "Fray Antonio Alcalde" y a la Jefatura de la División de Servicios Paramédicos y al Jefe de Almacén , para que en el desempeño de sus funciones se apeguen a lo señalado por la normatividad aplicable, por lo que una de sus responsabilidades consiste en solicitar oportunamente la baja de material obsoleto y caduco, al área de Sistemas Materiales Obsoletos y Caducos a fin de continuar el trámite de baja ante las instancias competentes, por lo que se deben implementar medidas de control al respecto.</p>		
<p>SOLVENTADA EN RESULTADOS PRELIMINARES</p> <p><u>Se cumple con la Recomendación Preventiva</u>, en virtud que en la documentación recibida para su análisis y valoración se remite copia simple del Oficio DG HCG/0490/16 de fecha 23 de marzo 2016, emitida por el Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez Director General del OPD Hospital Civil de Guadalajara a los C.C:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dr. Benjamín Becerra Rodríguez Director de la Unidad Hospitalaria "Fray Antonio Alcalde • Dr. José Martín Gómez Lara Subdirector de Servicios Ax.Dx.Tx. y Paramédicos AHCGFAA • Dr. Héctor Morales Villarruel Jefe de la División de Servicios 		

OPD HCG, Antiguo Hospital Civil de Guadalajara Unidad Hospitalaria "Fray Antonio Alcalde" y Unidad Hospitalaria Nuevo Hospital Civil de Guadalajara "Juan I. Menchaca" P-II, a).- Control Interno, b).- Adquisiciones de Viveres c) Almacén de Viveres y d) División de Servicios Generales, período del 15 de octubre del 2014 al 15 de julio de 2015

Elaborado con fecha 26 mayo 2016.

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN APORTADA	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
		<p>Paramédicos AHCGFAA</p> <ul style="list-style-type: none"> Lic. Patricia Calderón Acosta Jefe del Servicio de Dietología y Nutrición HCGFAA C. Héctor Manuel Pérez Ríos Responsable del Almacén de Víveres HCGFAA <p>Que textualmente señala lo siguiente:</p> <p><i>“...los exhorto para dar cumplimiento a lo determinado en la recomendación preventiva de la observación 8) que indica que para el desempeño de sus funciones, se apeguen a lo señalado por la normatividad aplicable, por lo que una de sus responsabilidades consiste en solicitar oportunamente la baja de material obsoleto y caduco, al área de Sistemas Materiales Obsoletos y caducos a fin de continuar el trámite de baja ante las instancias competentes de tal manera que se deben implementar medidas de control y baja al respecto”.</i></p> <p>Recomendación Correctiva</p> <p>El Director de la Unidad Hospitalaria "Fray Antonio Alcalde" debe instruir al Coordinador Administrativo, al Jefe de la División de Servicios Administrativos y al jefe del Almacén General de La Unidad Hospitalaria "Fray Antonio Alcalde" para que justifiquen a éste Órgano Estatal de Control porque:</p> <p>Existen en el Almacén de Víveres de la Unidad Hospitalaria "Fray Antonio Alcalde" 14,997 productos y artículos obsoletos, que a la fecha de inventario (24 de septiembre de 2015) no se les ha dado utilización alguna, o se ha iniciado su correspondiente trámite de baja</p> <p>Por lo que deben realizar las gestiones necesarias para subsanar dicha situación.</p> <p>En caso contrario se deben iniciar los Procedimientos Administrativos de Responsabilidad a que haya lugar, a fin de deslindar conforme a derecho, las posibles responsabilidades en que hubieran incurrido los servidores públicos o ex servidores públicos involucrados, por actos u omisiones en su gestión, remitiendo oportunamente a la Contraloría del Estado, constancia documental que acredite el inicio de dichos procedimientos, así como sus resoluciones, de conformidad con lo señalado en el artículo 3° fracción IX, 61 fracción XVII y 87 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.</p>

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p><u>DIVISION DE SERVICIOS GENERALES</u></p> <p>Del análisis, verificación e inspección de la información y documentación que fue proporcionada con los siguientes Oficios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio No. CGI/960/15 fecha 20 de noviembre del 2015, emitido por el Mtro. Lucio Castellanos Oregel, Contralor General Interno del Hospital Civil de Guadalajara • Oficio No. CGSG/2032/15, de fecha 19 de noviembre de 2015, emitido por el Ing. Felipe López Taylor, Coordinador General de Servicios Generales, Hospital Civil de Guadalajara • Oficio No. CGI/962/15 fecha 20 de noviembre del 2015, emitido por el Mtro. Lucio Castellanos Oregel, Contralor General Interno del Hospital Civil de Guadalajara • Oficio No. CGSG/2032/15, de fecha 19 de noviembre de 2015, emitido por el Ing. Felipe López Taylor, Coordinador General de Servicios Generales, Hospital Civil de Guadalajara • Oficio No. CGI/972/15 fecha 24 de noviembre del 2015, emitido por el Mtro. Lucio Castellanos Oregel, Contralor General Interno del Hospital Civil de Guadalajara • Oficio No. CGSG/2066/15, de fecha 24 de noviembre de 2015, emitido por el Ing. Felipe López Taylor, Coordinador General de Servicios Generales, Hospital Civil de Guadalajara <p><u>Seguridad y Vigilancia</u></p> <p>Del análisis, verificación e inspección del Contrato de Prestación de Servicios, De Seguridad y Vigilancia (Sin Armas de Fuego) celebrado entre el Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara y el proveedor Centurión Alta Seguridad Privada S.A. de C.V. con número LPL01/2015/01, de fecha 05 de diciembre de 2014, por un importe de \$25,284,861.50 (Veinticinco millones doscientos ochenta y cuatro mil ochocientos sesenta y un pesos 50/100 M.N.) que cubrirá las necesidades del Hospital Civil del 01 de enero 2015 al 31 de diciembre de 2015, en la Unidad Hospitalaria "Fray Antonio Alcalde" (OPD HCG FAA) y la Unidad Hospitalaria "Dr. Juan I. Menchaca" (OPD HCG JIM), arrojando el siguiente resultado:</p>		

OPD HCG, Antiguo Hospital Civil de Guadalajara Unidad Hospitalaria "Fray Antonio Alcalde" y Unidad Hospitalaria Nuevo Hospital Civil de Guadalajara "Juan I. Menchaca" P-II, a).- Control Interno, b).- Adquisiciones de Viveres c) Almacén de Viveres y d) División de Servicios Generales, periodo del 15 de octubre del 2014 al 15 de julio de 2015
Elaborado con fecha 26 mayo 2016.

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>Observación (R)</p> <p>09 A –De una muestra selectiva de 121 elementos de seguridad externa, 80 de ellos ubicados en la Unidad Hospitalaria "Fray Antonio Alcalde" y 41 en la Unidad Hospitalaria "Dr. Juan I. Menchaca". Resultado: la falta de 298 documentos en 65 expedientes, detalle Anexo 07 Incumpliendo con lo señalado en</p> <p>Condiciones Generales de Trabajo del Sindicato único de Trabajadores del Hospital Civil de Guadalajara Artículo 127 Son obligaciones de los Trabajadores, además de las que les imponen las leyes, las siguientes:</p> <p><i>Fracción XV Responder del manejo apropiado de documentos, correspondencia, valores, y efectos que se les confíen con motivo del desempeño de sus funciones;</i></p> <p>Obs. 09 A.- RESPUESTA INSUFICIENTE EN RESULTADOS PRELIMINARES</p> <p>Con oficio CGI/0241/16 de fecha 29 de abril 2016 emitidos por el Mtro. Lucio Castellanos Oregel Contralor General Interno del OPD HCG, da contestación a lo solicitado en la mesa de trabajo de Presentación de Resultados Preliminares de Auditoria de fecha 15 de abril de 2016, con el cual remitió documentación e información que una vez analizada y valorada, se determinó la aclaración y justificación de</p> <ul style="list-style-type: none"> • 217 documentos de elementos de seguridad externa ubicados en la Unidad Hospitalaria "Fray Antonio Alcalde" y Unidad Hospitalaria "Dr. Juan I. Menchaca" <p>Observando</p> <p>Obs. 9A.- La falta de aclaración y justificación 81 documentos en 31 expedientes de los elementos de seguridad externa, 2 de ellos ubicados en la Unidad Hospitalaria "Fray Antonio Alcalde" y 29 en la Unidad Hospitalaria "Dr. Juan I. Menchaca", detalle Anexo 07</p> <p>09 B.- No se presentó un total de 29 expedientes de elementos de Seguridad, 17 de ellos están comisionados en la Unidad Hospitalaria "Fray Antonio Alcalde" y 12 de ellos en la Unidad Hospitalaria "Dr. Juan I. Menchaca", detalle Anexo 08</p> <p>Obs. 09 B.- SOLVENTADA EN RESULTADOS PRELIMINARES</p> <p>En virtud de que con el Oficio CGI/0241/16 de fecha 29 de abril de 2016 emitido por el Mtro. Lucio Castellanos Oregel Contralor General Interno del OPDHCG da contestación a lo solicitado en la mesa de trabajo de Presentación de Resultados Preliminares de Auditoria de fecha 15 de</p>		

OPD HCG, Antiguo Hospital Civil de Guadalajara Unidad Hospitalaria "Fray Antonio Alcalde" y Unidad Hospitalaria Nuevo Hospital Civil de Guadalajara "Juan I. Menchaca" P-II, a).- Control Interno, b).- Adquisiciones de Viveres c) Almacén de Viveres y d) División de Servicios Generales, periodo del 15 de octubre del 2014 al 15 de julio de 2015

Elaborado con fecha 26 mayo 2016.
Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>abril de 2016, remite documentación e información que una vez analizada y valorada justifica la presentación de 29 expedientes de elementos de seguridad, como sigue:</p> <ul style="list-style-type: none"> CD con la información que integran los expedientes (Acta de Nacimiento, Capacitación, Cartilla Militar (en los casos que corresponde), Comprobante de domicilio, comprobante de estudios, Credencial del IFE, CURP, DC-3, DC-4, Examen Antidoping, examen médico, examen psicométrico, No antecedentes Penales, Fotografía) <p>Incumpliendo con lo señalado en Contrato de Prestación de Servicios de Seguridad y Vigilancia (sin armas) para el Organismo Público Descentralizado Hospital Civil d Guadalajara.</p> <p>Clausula Quinta Inciso A) "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a entregar a través de los medios electrónicos correspondientes, las fichas relativas a los expedientes técnicos administrativos de los elementos de seguridad y vigilancia que se ubicaran en las Unidades Hospitalarias</p> <p>Condiciones Generales de Trabajo del Sindicato Único de Trabajadores del Hospital Civil de Guadalajara Artículo 127 Son obligaciones de los Trabajadores, además de las que les imponen las leyes, las siguientes:</p> <p>Fracción XV Responder del manejo apropiado de documentos, correspondencia, valores, y efectos que se les confien con motivo del desempeño de sus funciones; labores..... cuidado y esmero apropiados, y a las leyes y reglamentos respectivos</p> <p>Además de contraponerse a la siguiente normatividad:</p> <p>Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco</p> <p>Artículo 61. Todo servidor público, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, tendrá las siguientes obligaciones:</p> <p>I.-"Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión;"</p> <p>Condiciones Generales de Trabajo del Sindicato Único de Trabajadores del Hospital Civil de Guadalajara: De la Intensidad, Calidad y Productividad en el Trabajo:</p> <p>Artículo 98 " Los Trabajadores en el desempeño de sus funciones realizan un servicio público continuo que por su propia naturaleza debe ser de la más alta calidad y eficiencia</p> <p style="text-align: center;">Recomendación Preventiva</p> <p>El Director General del Hospital Civil de Guadalajara debe girar instrucciones al Coordinador General de Servicios Generales del Hospital Civil de Guadalajara y a los Funcionarios competentes para que en el desempeño de sus funciones se apeguen a lo señalado por la normatividad aplicable, por lo que una de sus responsabilidades consiste en revisar que se cumplan cabalmente todas las cláusulas de los contratos donde participe el OPD. HCG, por lo que se deben implementar medidas de control al respecto.</p>		

OPD HCG, Antiguo Hospital Civil de Guadalajara Unidad Hospitalaria "Fray Antonio Alcalde" y Unidad Hospitalaria Nuevo Hospital Civil de Guadalajara "Juan I Menchaca" P-II, a).- Control Interno, b).- Adquisiciones de Viveres c) Almácén de Viveres y d) División de Servicios Generales, periodo del 15 de octubre del 2014 al 15 de julio de 2015

Elaborado con fecha 26 mayo 2016.

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACION DEL ENTE AUDITADO	ANALISIS Y VALORACION DE LA INFORMACION Y DOCUMENTACION APORTADA
<p>SOLVENTADO EN RESULTADOS PRELIMINARES</p> <p>Se cumple con la Recomendación Preventiva, en virtud que en la documentación recibida para su análisis y valoración se remite copia simple del Oficio DG HCG/0527/16 de fecha 29 de marzo 2016, emitida por el Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez Director General del OPD Hospital Civil de Guadalajara a los C.C.:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ing. Felipe López Taylor Coordinador General de Servicios Generales del OPDHCG • Ing. Jorge Jiménez Bañuelos Jefe de la División de Servicios Generales del NHCJIM, • C. Sergio Martín Rubio González Jefe de Seguridad y Vigilancia del NHCJIM • Lic. José Antonio Escobar Cosío Jefe de la División de Servicios Generales del AHCGFAA • Lic. Pedro Juárez Castellón Jefe de Seguridad y Vigilancia del AHCGFAA <p>Que textualmente señala:</p> <p><i>"...los exhorto para dar cumplimiento a lo determinado en la recomendación preventiva de la observación 09) que indica que para el desempeño de sus funciones, se apeguen a lo señalado por la normatividad aplicable, por lo que una de sus responsabilidades consiste en revisar que se cumplan cabalmente todas las cláusulas de los contratos donde Participe este Organismo Público Descentralizado, de tal manera que se deben implementar medidas de control al respecto."</i></p> <p>Recomendación Correctiva</p> <p>El Director General del Hospital Civil de Guadalajara debe instruir al Coordinador General de Servicios Generales del Hospital Civil de Guadalajara y a los Funcionarios competentes para que justifiquen a este Órgano Estatal de Control, el por qué:</p> <p>09 A – La falta de aclaración y justificación 81 documentos en 31 expedientes de los elementos de seguridad externa, 2 de ellos ubicados en la Unidad Hospitalaria "Fray Antonio Alcalde" y 29 en la Unidad Hospitalaria "Dr. Juan I. Menchaca", detalle Anexo 07</p> <p>09 B.- SOLVENTADA EN RESULTADOS PRELIMINARES</p> <p>Con base en la información y documentación mencionada y detallada en la presente observación</p>		

OPD HCG, Antiguo Hospital Civil de Guadalajara Unidad Hospitalaria "Fray Antonio Alcalde" y Unidad Hospitalaria Nuevo Hospital Civil de Guadalajara "Juan I Menchaca" P-II, a).- Control Interno, b).- Adquisiciones de Viveres c) Almacén de Viveres y d) División de Servicios Generales, período del 15 de octubre del 2014 al 15 de julio de 2015

Elaborado con fecha 26 mayo 2016.

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>Por lo que deben realizar las gestiones necesarias para subsanar dicha situación.</p> <p>En caso contrario se deben iniciar los Procedimientos Administrativos de Responsabilidad a que haya lugar, a fin de deslindar conforme a derecho, las posibles responsabilidades en que hubieran incurrido los servidores públicos o ex servidores públicos involucrados, por actos u omisiones en su gestión, remitiendo oportunamente a la Contraloría del Estado, constancia documental que acredite el inicio de dichos procedimientos, así como sus resolutivos, de conformidad con lo señalado en el artículo 3° fracción IX, 61 fracción XVII y 87 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.</p> <p style="text-align: center;"><u>Parque Vehicular</u></p> <p>Observación (R)</p> <p>10.- Del análisis e inspección de los 18 y 14 expedientes correspondientes a las Unidades que integran el Parque Vehicular de la Unidad Hospitalaria "Fray Antonio Alcalde" y "Dr. Juan I. Menchaca respectivamente, así como se verifico del equipo existente en cada uno de ellos, observando:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En 2 expedientes falta la Tarjeta de Circulación • En 4 vehículos falta la llanta de refacción • En 6 vehículos falta la llave de cruz • En 6 vehículos falta el Gato Hidráulico <p>Obs. 10.- SOLVENTADO EN RESULTADOS PRELIMINARES</p> <p>En virtud de que con el Oficio CGI/0241/16 de fecha 29 de abril de 2016 emitido por el Mtro. Lucio Castellanos Oregel Contralor General Interno del OPDHCG da contestación a lo solicitado en la mesa de trabajo de Presentación de Resultados Preliminares de Auditoría de fecha 15 de abril de 2016, remite documentación e información que una vez analizada y valorada justifica los faltantes en los expedientes y en los vehículos, como sigue:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia simple de las Tarjetas de circulación. • Copia de fotografías de los activos faltantes y verificación física de los mismos. <p>Incumpliendo con lo señalado en: Condiciones Generales de Trabajo del Sindicato Único de Trabajadores del Hospital Civil de Guadalajara</p>		

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>Fración XV "Responder del manejo apropiado de documentos, correspondencia, valores y efectos que se les confien con motivo del desempeño de sus funciones"</p> <p>Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco</p> <p>Artículo 61. Todo servidor público, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, tendrá las siguientes obligaciones:</p> <p>I.-"Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión;"</p> <p>Condiciones Generales de Trabajo del Sindicato Único de Trabajadores del Hospital Civil de Guadalajara: De la Intensidad, Calidad y Productividad en el Trabajo:</p> <p>Artículo 98. Los Trabajadores en el desempeño de sus funciones realizan un servicio público continuo que por su propia naturaleza debe ser de la más alta calidad y eficiencia</p> <p>Recomendación Preventiva</p> <p>El Director General del Hospital Civil de Guadalajara debe girar instrucciones al Jefe de la División de Servicios Generales del Hospital Civil de Guadalajara y a los Funcionarios competentes para que en el desempeño de sus funciones se apeguen a lo señalado por la normatividad aplicable, por lo que una de sus responsabilidades consiste en que los expedientes de los vehículos oficiales integren toda la documentación señalada en la normatividad, así como verificar continuamente que el equipo que describe los resguardos permanezca en las unidades del parque vehicular, por lo que se deben implementar medidas de control al respecto.</p> <p>SOLVENTADA EN RESULTADOS PRELIMINARES</p> <p>Se cumple con la Recomendación Preventiva, en virtud que en la documentación recibida para su análisis y valoración se remite copia simple del Oficio DG HCG/0534/16 de fecha 29 de marzo 2016, emitida por el Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez Director General del OPD Hospital Civil de Guadalajara a los C.C.:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ing. Felipe López Taylor Coordinador General de Servicios Generales del OPDHCG • Ing. Jorge Jiménez Bañuelos Jefe de la División de Servicios Generales del NHCJIM • C. José Francisco Figueroa Basulto Jefe de Transporte del NHCJIM. • Lic. José Antonio Escobar Cosío Jefe de la División de Servicios Generales del AHCGFAA • Lic. Carlos Alfonso Díaz Santos Rivera Jefe de Trasportes del AHCGFAA <p>Que textualmente señala:</p>		

OPD HCG, Antiguo Hospital Civil de Guadalajara Unidad Hospitalaria "Fray Antonio Alcalde" y Unidad Hospitalaria Nuevo Hospital Civil de Guadalajara "Juan I. Menchaca" P-II, a).- Control Interno, b).- Adquisiciones de Viveres c) Almacén de Viveres y d) División de Servicios Generales, periodo del 15 de octubre del 2014 al 15 de julio de 2015

Elaborado con fecha 26 mayo 2016.

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACION DEL ENTE AUDITADO	ANALISIS Y VALORACION DE LA INFORMACION Y DOCUMENTACION APORTADA
<p>"...los exhorto para dar cumplimiento a lo determinado en la recomendación preventiva de la observación 10) que indica que para el desempeño de sus funciones, se apeguen a lo señalado por la normatividad aplicable, por lo que una de sus responsabilidades consiste en que los expedientes de los vehículos oficiales integren toda la documentación señalada en la normatividad, así como verificar continuamente que el equipo que escribe los resguardos permanezca en las Unidades del parque vehicular por lo que se deben implementar medidas de control al respecto."</p> <p>Recomendación Correctiva</p> <p>El Director General del Hospital Civil de Guadalajara debe instruir al Coordinador General de Servicios Generales del Hospital Civil de Guadalajara y a los Funcionarios competentes para que justifiquen a este Órgano Estatal de Control, el porqué:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La falta de 2 Tarjetas de Circulación • En 3 vehículos falta la llanta de refacción • En 6 vehículos falta la llave de cruz • En 6 vehículos falta el Gato Hidráulico <p>SOLVENTADA EN RESULTADOS PRELIMINARES</p> <p>Con base en la información y documentación mencionada y detallada en la presente observación</p> <p>Por lo que deben realizar las gestiones necesarias para subsanar dicha situación.</p> <p>En caso contrario se deben iniciar los Procedimientos Administrativos de Responsabilidad a que haya lugar, a fin de deslindar conforme a derecho, las posibles responsabilidades en que hubieran incurrido los servidores públicos o ex servidores públicos involucrados, por actos u omisiones en su gestión, remitiendo oportunamente a la Contraloría del Estado, constancia documental que acredite el inicio de dichos procedimientos, así como sus resolutivos, de conformidad con lo señalado en el artículo 3º fracción IX, 61 fracción XVII y 87 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.</p>		

SIMBOLOGÍA: (NR) = Observación No Relevante

(R) = Observación Relevante

L.C.P. María Eugenia Gómez Aguilar
Supervisor de Auditores

L.C.P. Ramón Vajenzuela Lázaro
Coordinador de Optimización de Recursos

Mtro. José Luis Domínguez Torres
Director de Área

L.D. Jorge Guillermo Ojeda Preciado
Director General

"El presente documento contiene información clasificada como RESERVADA de conformidad a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás ordenamientos de la materia aplicables"

CONTROLORIA DEL ESTADO
DIRECCION GENERAL DE CONTROL EVALUACION A DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO

OPD HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA
AUDITORIA DEL 15 DE OCTUBRE DE 2014 AL 15 DE JULIO DE 2015

ARTICULOS SOBREPANTES
PRUEBA SELECTIVA PRACTICADA AL ALMACEN DE VIVERES
EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Anexo 05
Obs. 05 (A)

Elaboro	JEOT	15 OCT 2014/15 JUL 2015	Periodo	Rupinca
Sup.	MEGA	15 OCT 2014/15 JUL 2015		
Coord.	RVL	15 OCT 2014/15 JUL 2015		

No.	Descripción	Unidades	Importe	Cantidad	Sobrantes	Costo Unitario	Importe total de faltantes	Inventario físico del 24 de septiembre del 2015 según Contraloría del Estado	
								24-sep-15	Diferencia
1	Pipian de 2,800 kg	0	0	8	8	113.95	911.60		
2	Sal en grano bolsa de 1 kg	127	150	23	23	4.20	96.60		
3	Leche condensada	42	59	17	17	14.90	253.30		
4	Galleta dulce Surtido de 720 grs.	10	21	11	11	37.25	409.75		
5	Mole poblano de 2,800 grs	11	15	4	4	114.30	457.20		
6	Jamón Sandwichero	0	20	20	20	34.00	680.00		
7	Crema pasteurizada envasada	0	43	43	43	17.90	769.70		
8	Queso Adobera pasteurizada	0	4	4	4	50.00	200.00		
9	Queso Panela pasteurizada c/sal	0	23	23	23	47.00	1,081.00		
10	Ajo cabeza grande	17	70	53	53	35.60	1,886.80		
11	Piloncillo en bolsa de kilo	15	39	24	24	12.40	297.60		
12	Coliflor congelado	0	9	9	9	27.20	244.80		
13	Zanahoria cruda	0	20	20	20	10.00	200.00		
Totales		222				259		7,488.35	

CONTRALORIA DEL ESTADO
DIRECCION GENERAL DE CONTROL EVALUACION A DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO

OPD HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA
UNIDAD HOSPITALARIA "FRAY ANTONIO ALCALDE"

AUDITORIA DEL 15 DE OCTUBRE DE 2014 AL 15 DE JULIO DE 2015

ARTICULOS FALTANTES

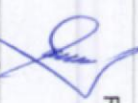


PRUEBA SELECTIVA PRACTICADA AL ALMACEN DE VIVERES
EL DIA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Anexo 04
Obs. 05 (A)

Elaboro	JEOT	15 OCT 2014/15 JUL 2015	Periodo
Sup.	MEGA	15 OCT 2014/15 JUL 2015	
Coord.	RVL	15 OCT 2014/15 JUL 2015	

Rubrica

No.	Descripción	Inventario Técnico según registros UHFAA		Inventario físico del 24 de septiembre del 2015 según Contraloría del Estado	
		al 24 de septiembre 2015	24-sep-15	Diferencia	Costo Total
		Importe	Cantidad	Faltantes	Costo Unitario
		Unidades			Importe total de faltantes
1	Acete comestible de 20 Lt.	44	25	19	44.00
2	Atún en Agua de 1.88 Kg	56	33	23	120.00
3	Azúcar en bolsa de 1 kg	682	450	232	9.20
4	Chile Jalapeño en rajas de 2.800 kg	7	6	1	43.15
5	Durazno en almibar de 820 grs	156	64	92	21.50
6	Gelatina p/diabético	49	5	44	160.50
7	Leche Evaporada	66	32	34	10.90
8	Chongos Zamoranos de 450 grs	68	67	1	48.00
9	Frijol Peruano en bolsa	800	700	100	20.60
10	Brócoli Congelado	36	9	27	29.30
11	Avena bote 400 grs	109	96	13	14.40
Totales		2,073		586	18,270.45

	Iniciales	Periodo	Rubrica
Elaboro	JEOT	15 OCT 2014/15 JUL 2015	
Sup.	MEGA	15 OCT 2014/15 JUL 2015	
Coord.	RVL	15 OCT 2014/15 JUL 2015	

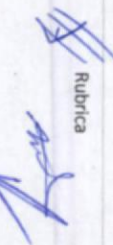
**CONTRALORIA DEL ESTADO
DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y EVALUACION ADEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO**

**OPD HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA
UNIDAD HOSPITALARIA "FRAY ANTONIO ALCALDE"
AUDITORIA PERIODO 15 DE OCTUBRE DE 2014 AL 15 DE JULIO DE 2015**

**PRODUCTOS Y ARTICULOS DE MATERIAL OBSOLETO
PRUEBA SELECTIVA PRACTICADA DE VIVERES EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015.**

Anexo 06
Obs. 08

No.	Descripción	Existencias según inventario del 24 de septiembre de 2015	Precio Unitario	Importe Total	Existencias Físicas
1	Biberones de 120 ml	552	0.00	0.00	552
2	Biberones de 240 ml	360	0.00	0.00	360
3	Biberones de 250 ml	1,320	0.00	0.00	1,320
4	Biberones de 4 Oz	165	0.00	0.00	165
5	Roscas de Biberón color rosa	2,500	0.00	0.00	2,500
6	Rosca de Biberones color verde	3,800	0.00	0.00	3,800
7	Rosca de biberones color azul	6,000	0.00	0.00	6,000
8	Sal Industrial Kg	300			300
TOTAL		14,997			14,997

Iniciales: _____ Período: 15 OCT 2014/15 JUL 2015
 Sup. MEGA 15 OCT 2014/15 JUL 2015
 Coord. RVL 15 OCT 2014/15 JUL 2015
 Rubrica: 

CONTRALORIA DEL ESTADO DE JALISCO.
 DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y EVALUACION A DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO

OPD HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA
 UNIDAD HOSPITALARIA ANTIGUO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA "FRAY ANTONIO ALCALDE"
 PERIODO DE REVISION DEL 15 DE OCTUBRE DEL 2014, AL 15 DE JULIO DEL 2015.

DIVISION DE SERVICIOS GENERALES.
 EXPEDIENTES DE PERSONAL DE VIGILANCIA QUE LES FALTA DOCUMENTACION

Anexo 07
 Obs 9 (A)

No.	Nombre	Acta de Nacimiento	Cartilla de Servicio Militar	Comprobante de Domicilio	Credencial Para Votar IFE	Formato D. C.- 3	Formato D. C.-4	Examen Anti-Doping	Examen médico	Examen Psicométrico	Carta de No Antecedentes Penales.	Fotografías	Registro IMSS	Registro Ante la Fiscalía General del Estado	Identificación Permanente CUIP	Cedula de Registro del Personal	Constancia de Registro ante el C.E.S.	
UNIDAD HOSPITALARIA FRAY ANTONIO ALCALDE																		
1	Federico Esau Estrada Navarro	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	F-136560	SI						
2	Martin Pérez Santana	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI						
UNIDAD HOSPITALARIA "DR. JUAN I. MENCHACA"																		
3	Alvaro Hernández Francisco Javier	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO
4	Avalos Robles Blanca Ramona	SI	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO
5	Belloso Torres María Aurora	SI	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO
6	Cárdenas Francisco Javier	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO
7	Cardona Cruz Carlos	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO
8	Chavoya Morales Vicente Eduardo	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO
9	De la torre Hernández Natalia	SI	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO
10	García García Margarita	SI	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO
11	Gómez Hernández Vicente	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO
12	González Venegas Rosa María	SI	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO
13	Gutiérrez Rodríguez Francisco	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO
14	Huerta de Alba Justo	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO
15	Jacobo Hernández Marciano	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO
16	Loera Enriquez Lucio	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO
17	Martínez Cardona Miguel	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO
18	Martínez Laureano Beatriz Adriana	SI	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO
19	Mata Padilla Ismael	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO
20	Oropeza Flores Enrique Armando	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO

Iniciales Periodo
 Elabro 15 OCT 2014/15 JUL 2015
 Sup. MEGA 15 OCT 2014/15 JUL 2015
 Coord. RVL 15 OCT 2014/15 JUL 2015

Rubrica

CONTRALORIA DEL ESTADO DE JALISCO.
 DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y EVALUACION A DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO

OPD HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA
 UNIDAD HOSPITALARIA ANTIGUO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA "FRAY ANTONIO ALCALDE"
 PERIODO DE REVISION DEL 15 DE OCTUBRE DEL 2014, AL 15 DE JULIO DEL 2015.

DIVISION DE SERVICIOS GENERALES.
 EXPEDIENTES DE PERSONAL DE VIGILANCIA QUE LES FALTA DOCUMENTACION

No.	Nombre	Acta de Nacimiento	Cartilla de Servicio Militar	Comprobante de Domicilio	Credencial Para Votar IFE	Formato D. C.- 3	Formato D. C.-4	Examen Anti-Doping	Examen médico	Examen Psicométrico	Carta de No Antecedentes Penales.	Fotografias	Registro IMSS	Registro Ante la Fiscalia General del Estado	Identificación Permanente CUIP	Cedula de Registro del Personal	Constancia de Registro ante el C.E.S.
21	Pizano Quintero Ramona	SI	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI	SI	NO	NO
22	Rendon Salas Cristina Elizabeth	SI	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI	SI	NO	NO
23	Rivas Reynoso Samuel	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI	SI	NO	NO
24	Rodriguez Acevedo Isabel	SI	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI	SI	NO	NO
25	Rodriguez Sandoval J. Rosa	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI	SI	NO	NO
26	Rojas Correa José Conrado	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI	SI	NO	NO
27	Sanchez Gonzalez Maria Gloria	SI	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI	SI	NO	NO
28	Sandoval Gálvez Guillermo	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI	SI	NO	NO
29	Velasco Morales Everardo	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI	SI	NO	NO
30	Velázquez Alcaraz Juan Manuel	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI	SI	NO	NO
31	Velázquez Becerra Víctor	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI	SI	NO	NO

RESUMEN DE DOCUMENTOS FALTANTES:

No.	Documentos	Faltantes FAA	Faltantes JIM	Gran Total
1	Acta de Nacimiento	0	0	0
2	Cartilla Militar	1	1	2
3	Comprobante de Domicilio	0	0	0
4	Credencial IFE	1	0	1
5	Formato DC-3	0	0	0
6	Formato DC-4	0	0	0
7	Examen Antidoping	0	0	0

Initiales	Periodo	Rubrica
Elaboro JREG	15 OCT 2014/15 JUL 2015	
Sup. MEGA	15 OCT 2014/15 JUL 2015	
Coord. RVL	15 OCT 2014/15/JUL 2015	

CONTROLORIA DEL ESTADO DE JALISCO.
DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y EVALUACION A DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO

OPD HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA
UNIDAD HOSPITALARIA ANTIGUO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA "FRAY ANTONIO ALCALDE"
PERIODO DE REVISION DEL 15 DE OCTUBRE DEL 2014, AL 15 DE JULIO DEL 2015.

DIVISION DE SERVICIOS GENERALES.
EXPEDIENTES DE PERSONAL DE VIGILANCIA QUE LES FALTA DOCUMENTACION

No.	Nombre	Acta de Nacimiento	Cartilla de Servicio Militar	Comprobante de Domicilio	Credencial Para Votar IFE															
						Formato D. C.- 3	Formato D. C.-4	Examen Anti-Doping	Examen médico	Examen Psicométrico	Carta de No Antecedentes Penales.	Fotografías	Registro IMSS	Registro Ante la Fiscalía General del Estado	Identificación Permanente CUIP	Cedula de Registro del Personal	Constancia de Registro ante el C.E.S.			
8	Examen Médico	0	0	0	0															
9	Examen Sicométrico	0	0	0	0															
10	No antecedentes Penales	1	0	1	1															
11	Registro IMSS	0	0	0	0															
12	Registro ante Fiscalía Gral. Del Estado	0	0	0	0															
13	Clave Única de Identificación Permanente CUIP	19	19	19	19															
14	Cedula de Registro del Personal	29	29	29	29															
15	Constancia de Registro ante el C.E.S.	29	29	29	29															
Totales		3	78	81	81															

Anexo 07
Obs 9 (A)